TOMO LI — Montevideo, Martes 9 de Abril de 1918 — Núm. 3660

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Sustituye el artículo 267 del Reglamento de Tránsito de mercaderías y frutos extranjeros por las fronteras terrestres y fluviales, de fecha 28 de Marzo de 1899.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1918.

Tomadas en consideración las razones expuestas por la Dirección General de Aduanas, sobre la necesidad de ampliar el decreto de 11 de Diciembre de 1916, por el que se hacen extensivos sus efectos a otros frutos y mercaderías, además de los enumerados en el artículo 267 del Reglamento de Tránsito de fecha 28 de Marzo de 1899, para facilitar su transporte en vagones abiertos; y

Considerando: Que el movimiento creciente del comercio internacional con el Brasil, observado en estos últimos tiempos por el desarrollo de nuevas industrias establecidas en el Estado de Río Grande, y la notoria falta de bodegas, originan la consiguiente congestión del tráfico por la línea del Ferrocarril de Rivera a esta Capital, producida también por la escasez de vagones cerrados; todo lo cual no ha podido prever el citado Reglamento de Tránsito, que data de diez y nueve años atrás;

Considerando: Que es de conveniencia nacional facilitar en lo posible el tránsito comercial por el puerto de Montevideo, haciéndolo compatible con la más severa fiscalización de la renta de Aduana,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El artículo 267 del Reglamento de Tránsito de mercaderías y frutos extranjeros por las fronteras terrestres y fluviales de fecha 28 de Marzo de 1899 queda sustituído por el siguiente:

"Artículo 267. A) Como excepción de lo dispuesto en el artículo 265, podrán ser transportados en vagones abiertos los materiales de construcción, la sal, el carbón mineral, la madera en bruto y aserrada, los trozos de leña para combustible, el guano y aquellos objetos que por su volumen no puedan ser conducidos en vagones cerrados, ni de ganado, como calderas, maquinarias, etc; B) Podrán ser transportados en vagones de ganado los cueros, aspas, huesos, la fruta, la yerba mate, el tabaco en fardos, el arroz con o sin corteza, las papas y los siguientes productos de saladeros y frigoríficos, siempre que estén en cajones o pipas: sebo, tripas, grasa, carnes en conserva, extracto de carne, lenguas en conserva, jabón y velas; C) Los vagones abiertos serán cubiertos con toldos, colocados en forma que imposibilite la extracción de mercaderías que conduce el vagón, debiendo ser precintados y sellados los toldos por lo menos en los cuatro extremos. Igual procedimiento se adoptará con los vagones de ganado, a los que, además, se les precintará y sellarán las puertas".

Art. 2.o Derógase el decreto de 11 de Diciembre de 1916.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Declara que no corresponde el reintegro a la Escuela de Comercio del importe de lo que ha dejado de percibir por la supresión de los derechos de matrícula y de examen, y fija la retribución que corresponderá a los examinadores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

(Carpeta número 91|917).

Vistos estos antecedentes relacionados:

1.o Con el reintegro a la Escuela Superior de Comercio de la cantidad de $ 12.126.00, importe de lo que ha dejado de percibir por la supresión de los derechos de matrícula y de examen;

2.o Con la siguiente propuesta de reglamento de la retribución a los examinadores:

En cada examen, ya sea libre como reglamentado, el examinador percibirá $ 0.50 por cada examinando.

Los profesores que perciben sueldo no recibirán remuneración por el examen de los estudiantes reglamentados de su clase, debiendo quedar la parte que se deduzca a tal efecto, a beneficio de la Escuela, conforme al inciso 3.o del artículo 105 del Reglamento Universitario, aplicable a esta Escuela. La Secretaría percibirá en todos los casos la mitad de la cuota fijada a cada examinador;

Considerando: Que ni la ley del 4 de Enero de 1916, que suprimió los derechos de matrícula y examen para los reglamentados en dicha institución, ni la del 22 de Junio de 1917, que exoneró del impuesto de examen a los estudiantes libres de la misma, autorizan el reintegro de referencia;

Que esa autorización es imprescindible porque la forma de inversión de los fondos públicos es de resorte exclusivamente legislativo. (Artículo 17, inciso 4.o de la Constitución de la República);

Que si bien la ley del 18 de Enero de 1916 prescribe que las Rentas Generales suplirán a la Universidad las sumas de que se viere privada por la franquicia análoga concedida en la misma, esa disposición, por su índole, es de interpretación estricta, lo que excluye la posibilidad de su aplicación extensiva a otros centros de enseñanza que los contemplados en ella;

Considerando, en cuanto al segundo punto:

Que el artículo 7.o de la ley del 4 de Enero de 1916 establece que los examinadores de estudiantes reglamentados no tendrán derecho a remuneración;

Que el artículo 2.o de la ley del 22 de Junio de 1917, al establecer que los examinadores sean pagados en la forma establecida por el inciso 3.o del artículo 2.o de la ley del 18 de Enero de 1916, es decir, con el producido del impuesto al ausentismo, no ha podido referirse a otros examinadores que a los de alumnos libres, únicos con derecho a asignación, según el citado artículo 7.o de la ley del 4 de Enero de 1916;

Que confirma esta interpretación el siguiente párrafo del mensaje con que el Poder Ejecutivo acompañó el proyecto originario, cuyo texto no sufrió modificación:

"El producido del impuesto cuya supresión solicita el Poder Ejecutivo no alcanza, — ni con mucho, — para cubrir el rubro de pago de examinadores a que está destinado por el ya referido artículo 7.o de la ley de Enero 4 de 1916, por cuya razón se establece en el artículo 2.o que ese pago podrá ser atendible de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 2.o de la ley de Enero 18 de 1916, vale decir, destinando una parte de las rentas que se obtengan por recargo del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los propietarios ausentes";

Por estos fundamentos, y oídos la Contaduría General del Estado y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarar que no corresponde el reintegro a la Escuela de Comercio de los indicados $ 12.126.00.
2.o En cada examen, libre o reglamentado, el examinador percibirá $ 0.50 por cada examinando.
De acuerdo con el artículo 7.o de la ley de 4 de Enero de 1916, tendrán derecho a esa retribución:

A) Los examinadores de alumnos libres en todos los casos.
B) Los examinadores de alumnos reglamentados que no sean profesores ni sustitutos en la Escuela de Comercio.

3.o En los exámenes libres, el Secretario, o quien lo reemplace, será contado como un examinador, para el efecto de percibir, como retribución, la mitad de la cuota que corresponda a cada examinador.
4.o Comuníquese y devuélvanse los antecedentes, debiendo archivarse la planilla de fojas... con lo demás.
Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declara que la presentación del certificado a que se refiere el artículo 3.° de la ley de 25 de Enero de 1916 no es aplicable a los Agentes de Seguros contra incendio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 5 de 1918.

(Carpeta número 1578|918).

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de los representantes de las Compañías de Seguros contra incendio establecidas en esta Capital, para que se declare que las Compañías de Seguros no están comprendidas en las disposiciones de los artículos 2.o y 3.o de la ley del 25 de Enero de 1916;
Resultando del informe de la Inspección Nacional de Bancos que los peticionarios son simples mandatarios de la Sociedad o Compañía que representan, limitándose a contratar y pagar pólizas a nombre y en representación de las Compañías aseguradoras;
Considerando: Que de conformidad con el artículo 1.o del Código de Comercio, los solicitantes no son comerciantes, puesto que no ejercen actos de comercio por cuenta propia; Que por lo tanto no les es aplicable el artículo 2.o de la citada ley de 25 de Enero de 1916, que obliga a todos los comerciantes a presentar al Actuario del Juzgado que corresponda, el libro Diario y el de Inventario; Que, en consecuencia, no rige respecto de ellos el artículo 3.o de la misma ley, según el cual las oficinas recaudadoras del impuesto de Patentes de Giro exigirán la presentación del certificado que acredite la observancia de aquella formalidad, o en su defecto, el pago doble del impuesto;
Considerando, por último, el informe favorable de la Dirección General de Impuestos Directos;
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Hacer saber al Ministerio de Hacienda, para que lo comunique a las oficinas recaudadoras del impuesto de Patentes de Giro, que la presentación del certificado a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 25 de Enero de 1916 no es aplicable a los Agentes de Seguros contra incendio, en cuanto no ejercen actos de comercio por cuenta propia.
Publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo — Antecedentes relativos a la construcción de un local a la Tablada para la Inspección Veterinaria. Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre mala constitución de jurados en materia criminal. Solicitud de jubilación de P. Torres, ex jardinero de la Dirección de Parques y Jardines. Antecedentes relativos a la venta de carbón y leña al peso.
—A la Intendencia Municipal de Durazno — Antecedentes relativos al descargo de valores extraviados con destino al Teniente Alcalde del cuarto distrito de la cuarta sección de Durazno, H. Frugoni. Antecedentes relativos a la construcción de nichos en el Cementerio del Carmen. Antecedentes relativos a la adquisición de chapas numerativas de nichos para el Cementerio Capilla de Franco.
—A la Intendencia Municipal de Colonia —. Nota de la Jefatura Política de este Departamento solicitando autorización para practicar reparaciones en el edificio ocupado por la comisaría de la 13.a sección. Nota de la Jefatura Política de ese Departamento solicitando autorización para practicar reparaciones en el edificio policial de Nueva Helvecia.
—A la Intendencia Municipal de Artigas — Antecedentes relativos a la forma de pago de los gastos que demande la construcción de puestos en el Mercado Municipal. Expediente de B. da Silva Brum sobre adjudicación definitiva de un solar. Expediente de A. Souza de Rodríguez sobre adjudicación definitiva de un solar. Antecedentes relativos al refuerzo del rubro "Alumbrado Público".
—A la Intendencia Municipal de Canelones — Antecedentes relativos al descargo de los gastos originados con motivo de la inauguración de alumbrado eléctrico. Expediente de B. Possé y M. Etchetto sobre escrituración definitiva de un solar en Santa Lucía.
—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Expediente de M. Bodean sobre clausura de un camino. Expediente de Oscar Orozco sobre clausura de caminos.
—A la Junta Económico Administrativa de San José—Su nota sobre interpretación del artículo 41 de la ley de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.
—A la Intendencia Municipal de Paysandú — Expediente relativo al refuerzo del rubro "Alumbrado Público".
—A la Intendencia Municipal de Salto —Gestión de F. Invernizzi sobre devolución de garantía depositada como proponente al llamado a licitación para la construcción del edificio del Liceo de esta ciudad.
—A la Intendencia Municipal de Rocha —Antecedentes relativos a la construcción de casillas para las Subreceptorías y Destacamentos de Resguardo.
—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Su nota sobre renuncia del escribiente de esa repartición F. Breccia.
—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo — Antecedentes relativos al pago de los gastos y sueldos de acuerdo con el proyecto de presupuesto formulado por la misma.
—A la Intendencia Municipal de Soriano — Antecedentes relativos al pago de los gastos y sueldos de acuerdo con el proyecto de presupuesto formulado por la misma.
—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Carta de ciudadanía de M. A. D'Avila.
—A la Jefatura Política de Minas — Carta de ciudadanía de Mario Bouyat.
—A la Jefatura Política de Montevideo —Antecedentes relativos a la provisión de dos sables a esa Jefatura. Expediente de María C. Bentura sobre constancia de servicios.
—A la Jefatura Política de Canelones —Antecedentes relativos a la rotura de un árbol en la carretera a Florida. Antecedentes relativos a la rotura de un árbol y tutor en la carretera a Florida. Antecedentes relativos a la regularización de los límites judiciales y policiales de este Departamento.
—A la Jefatura Política de San José — Su expediente sobre recimentación del edificio ocupado por la comisaría de la 1.a sección rural.
—A la Jefatura Política de Soriano — Carta de ciudadanía de Luis Dupin.
—A la Jefatura Política de Rocha — Carta de ciudadanía de J. M. Nela.
—A la Jefatura Política de Río Negro —Cartas de ciudadanía de J. Bocutti, B. L. Lubkoo, M. C. Lavelini, J. Scherstobit, T. Leyba, J. Bistricov, A. Mosqueira y C. U. Reinoso.
—A la Jefatura Política del Salto — Carta de ciudadanía de C. D. Franchini.
—A la Jefatura Política de Artigas— Su nota comunicando que renunció el subcomisario de la 1.a sección urbana.
—A la Jefatura Política de Canelones —Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre infracción del reglamento de vialidad en la carretera a Florida.
—A la Junta Electoral de Soriano— Expediente iniciado por esa Junta sobre rendición de cuentas por la suma de $ 393.15.
—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Información sumaria instruída al comisario de la 11.a sección del Departamento de Canelones. Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando instrumentos de cirugía para la oficina del médico del Servicio Público. Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando mil bolillas de estricnina. Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando autorización para disponer de $ 75.80 en materiales destinados a la extinción de incendios.
—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de J. D. Silva sobre cierre de un camino en Cerro Largo. Expediente de varios vecinos de la ciudad de Durazno sobre pago de adoquinado. Expediente de Alejandro F. Soullier sobre desvío de un camino en Soriano. Expediente de varios abastecedores de Montevideo sobre devolución de derechos de animales decomisados. Antecedentes relativos a la forma de recaudación del impuesto de

propaganda a los biógrafos de Montevideo. Expediente de R. Servio sobre clausura de un camino en Cerro Largo. Expediente de Adolfo Eastman sobre clausura de un negocio de lechería "La Constancia".

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de las Empresas "La Comercial" y "La Transatlántica" sobre modificación del artículo 31 del Reglamento de Tranvías. Expediente de J. F. Rossi sobre desvío de un camino en San José.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de José F. Rossi sobre adjudicación definitiva de un solar en Canelones. Expediente del Oficial 1.o de la Jefatura de Rocha, Juan C. Moratorio, relativo a diferencia de sueldos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Montevideo solicitando que las oficinas actuarias comuniquen a la Policía de Investigaciones las sentencias que recaen en los autos de sobreseimiento o libertad condicional. Nota de la Jefatura Política de Rivera adjuntando una cuenta por servicio de automóvil prestado al médico del Servicio Público. Antecedentes relativos a la expedición de tarjetas de abono por la Empresa Comercial de Montevideo a los alumnos reglamentados de los colegios habilitados por la Universidad. Nota del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno sobre pedido de informes de Juan Rivero en la querella iniciada contra "El Día".

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Aureliana Suárez de Pérez sobre jubilación. Antecedentes relativos a la solicitud de jubilación por Juan Aguiar. Solicitud de jubilación del jefe de la Inspección Técnica Municipal de Canelones, ingeniero Francisco Rodríguez Torres. Antecedentes relativos a la aplicación del producto de la faena de lobos en Rocha. Solicitud de jubilación de Juan Lagisquet, Inspector del Banco de Seguros del Estado. Solicitud de jubilación de Bartolomé Piccardo, peón de la Administración de L. y Transportes. Solicitud de jubilación de Alejandro Beretieri, capataz de limpieza del Mercado Central. Solicitudes de jubilación de Julio Consentini y Juan Di Sabela, empleados de la Intendencia Municipal de Montevideo.

—Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo a la construcción de cercos y veredas en la ciudad de Paysandú. Expediente de Luis Kusto sobre desvío de un camino en Colonia. Expediente de Juan Gongorra sobre clausura de un camino en Durazno. Antecedentes relativos a la extinción de boletos de pasajes de la balsa en el Paso de Rato en Artigas. Nota de la Intendencia Municipal de Soriano con un plano de mensura de un campo de Eduardo Cumplido. Escrito de Angel Gugliotta sobre conexión de cañerías de aguas corrientes en el Salto. Antecedentes relativos a la ejecución total de las obras de saneamiento en la ciudad de Soriano. Expediente de J. A. Caderós sobre estrechamiento de la calle 13 de Julio (Unión). Nota de la Intendencia Municipal de Soriano con tres planos de mensura de campos practicada en ese Departamento.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Durazno solicitando autorización para reparar la red telefónica de la 4.a sección a la 5.a y de ésta a la 6.a. Nota de la Jefatura Política de San José adjuntando la cuenta por gastos originados en la remisión de muestras de trigo. Telegrama de la Jefatura Política de Rocha consultando si se permite la caza en ese Departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura Política de Río Negro solicitando autorización para construir un pozo semisurgente en esa Jefatura.

—A la Contaduría General del Estado —Arqueo de Caja de la Intendencia Municipal de Minas correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre gastos de viaje a Chile de la Delegación Municipal con motivo del Centenario de Maipú. Antecedentes relativos a la retribución de los servicios prestados por el empleado de la Intendencia Municipal de Durazno Demetrio R. Píriz en calidad de Secretario de la Junta Económico-Administrativa. Expediente relativo sobre pago de deudas atrasadas de la Municipalidad de Artigas. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre entrega al doctor Fernández Espiro de la asignación correspondiente por examen de empleados enfermos. Antecedentes relativos al pago de gastos de extinción de la langosta en el ejido de la ciudad de Treinta y Tres. Antecedentes relativos a la inversión del superávit del ejercicio 1916-17 de la Municipalidad de Artigas y descargos de comprobantes pendientes. Arqueo de Caja de la Intendencia de Cerro Largo por Enero próximo pasado. Antecedentes relativos al pago de lo adeudado a la Usina Eléctrica del Estado por iluminaciones extraordinarias realizadas con motivo de las fiestas de Verano y Carnaval en los años 1916 y 1917. Arqueo de Caja de la Intendencia Municipal de Paysandú por Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que nombró escribiente de la 2.a sección a Guillermo Mendoza Stirling. Nota de la Jefatura Política de Rivera solicitando el pago de una cuenta por provisión de rancho para los presos. Nota de la Jefatura Política de Durazno solicitando el pago de cuentas por gastos efectuados en la segunda quincena de Junio de 1916 y Junio de 1917. Nota de la Jefatura Política de Soriano comunicando que ha nombrado portero de esa repartición a Eufrasio Gutiérrez. Escrito de Enrique Aldao de Barú sobre constancia de servicios. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que depositó en la Sucursal del Banco de Sarandí Grande $ 18.04 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que depositó en la Sucursal del Banco $ 70.20 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Flores, versión de fondos. Escrito de Santiago Esguder, ex comisario de Florida, reclamo de sueldos. Nota de la Jefatura Política de Colonia solicitando el pago de cuentas por $ 144.95. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que depositó en la Sucursal del Banco $ 191.10 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Colonia solicitando instrumentos destinados a efectuar autopsias, para la oficina del Médico del Servicio Público. Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando el pago de cuentas adeudadas a Eladio Moll por suministro de raciones para los presos. Jefatura Política de Florida comunica que la Agencia de Rentas de Sarandí Grande ha depositado en la Sucursal del Banco de la República pesos 12.42 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 53.28 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que la Administración de Rentas ha depositado $ 29.34 proveniente del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Administración de Rentas del Salto comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 334.17 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Salto comunicando que la Administración de Rentas ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 226.94 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando que ha nombrado agente de segunda clase de la Policía de Investigaciones a don Cosme Nogués. Nota de la Jefatura Política de San José solicitando pago de una cuenta por arrendamiento de un potrero para pastoreo de la caballada policial de la 3.a sección. Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando que ha nombrado escribiente de la Oficina Central a don Colón J. Bengochea. Solicitud de jubilación de Abdón Aparicio, ex jardinero de la Intendencia Municipal de Minas. Antecedentes relativos al pago de lo adeudado a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por concepto de iluminaciones extraordinarias efectuadas en los meses de Diciembre y Enero últimos. Antecedentes relativos a la gestión del dibujante de la Inspección Técnica de Minas, L. Ventre, sobre cobro de diferencia de sueldo por desempeño interino del cargo de Tesorero de la Intendencia. Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre recaudación de timbres sobre guías. Antecedentes relativos al pago a la Empresa Casterés y Cía. del saldo que se le adeuda por construcción del edificio del Mercado Municipal de la ciudad de Artigas. Nota de la Intendencia Municipal de Salto sobre reintegro del préstamo facilitado por el Poder Ejecutivo para la construcción del Mercado Municipal. Antecedentes relativos a la retención de fondos ordenada por el Juez de Comercio de 2.o turno a favor de M. F. Chorda de lo que corresponde a los señores Llambías de Olivar por construcción del edificio de la Intendencia de Río Negro. Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República la cantidad de pesos 429.24 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Junta Electoral de Canelones, solicitando autorización para disponer del sobrante de pesos 157.61 que resultó en el pago de las cuentas adeudadas con motivo de la ratificación popular. Jefatura Política de Durazno, comunica que ha nombrado suboficiales de la 8.a, 7.a y 11.a secciones a los señores Remigio Delgado, Juan Rodríguez y Rafael Rodríguez. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que aceptó la renuncia del suboficial inspector de la 3.a sección, don Clovis Carabajal, y nombró en su reemplazo a Crispín Benavente. Jefatura Política de Río Negro, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Salto comunicando que aceptó la renuncia del escribiente de la 3.a sección, don Gerardo Borges, y nombró en su reemplazo a don Duvimioso Aranguren. Nota de la Jefatura Política de Colonia solicitando autorización para vender seis bueyes y aduirir en el mismo precio otros seis.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Jefatura Política de Durazno proponiendo al doctor Julio Lorenzo para desempeñar los servicios de Médico Supernumerario en la 4.a sección.

—A la Comisión Revisora de Pensiones

—Expediente de Juana Corujo sobre pensión.

—A la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado — Expediente relativo a la adquisición de un terreno en Soriano, para la formación de un Parque Escolar.

—Al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional — Gestión de J. Lain sobre rifa de un camión automóvil en Minas.

—Al Juzgado Letrado Departamental de San José — Su oficio sobre ciudadanía de J. S. Bolentini.

—Al Juzgado Letrado Departamental de Colonia — Sus oficios sobre ciudadanía de Juan Melión y José Quinteros. Se concede licencia por un mes al Escribiente de la Intendencia Municipal de Cerro Largo C. G. Pedragosa. Se concede licencia por diez días al auxiliar 2.o de este Ministerio don Enrique Saralegui. Se manda archivar: Nota de la Contaduría General del Estado sobre remisión de hojas de papel numerado. Nota de la Jefatura Política de Flores sobre el estado de transitabilidad de los caminos del Departamento durante el mes de Febrero próximo pasado. Los antecedentes informados por la Jefatura Política de Cerro Largo sobre denuncia contra la policía de la 12.a sección. Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre reparación de armas pertenecientes a la Jefatura Política de Montevideo. Nota de la Jefatura Política de Rocha adjuntando relación de las armas remitidas al Arsenal de Guerra. Nota de la Gefatura Palítica de Artigas sobre buen estado de tránsito de los caminos del Departamento durante el mes de Enero próximo pasado. Solicitud del Ayudante de la Inspección Técnica de Durazno sobre traslado en el mismo cargo a otro Departamento. Relación de delitos de abigeato cometidos en Artigas en Enero próximo pasado. Estado demostrativo del movimiento de presos habido en la Cárcel Central de Flores en Enero próximo pasado. Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que ha devuelto a la Jefatura Política de Montevideo varias armas reparadas.

Se manda proveer por Secretaría—Telegrama de la Junta Electoral de Flores solicitando cuadernos del Registro Cívico. Nota de la Junta Electoral de Tacuarembó solicitando cuadernos del Registro Cívico, etc. Nota de la Junta Electoral de Rocha solicitando formularios de listas de inscripción. Telegrama de la Junta Electoral de Río Negro solicitando cuadernos de inscripción, etc. Telegrama de la Junta Electoral de Flores solicitando folletos de la ley de Registro Cívico Permanente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1918.

1—Apruébanse los precios establecidos por la Imprenta Nacional para la impresión de estampillas, encomendada por la Dirección General de Impuestos Internos.

2—Autorízase el despacho libre de derechos de 8 cajones conteniendo papel para sellado destinado a la Dirección General de Impuestos Directos.

3—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de veinticinco pesos diez centésimos ($ 25.10) para pago del suministro de útiles a la División de Análisis Químicos.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para vender por ciento veinte pesos ($ 120.00) una caja de hierro deteriorada.

5—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de veinticuatro pesos diez y seis centésimos ($ 24.16) para ser reembolsada al ex Contador de la Receptoría del Chuy don Enrique Vigliola.

6—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de seiscientos treinta y dos pesos setenta y siete centésimos ($ 632.77).

7—Autorízase la devolución al señor Agustín Tejera de la suma de siete pesos sesenta y un centésimos ($ 7.61), abonada de más por impuesto inmobiliario.

8—Apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas recaída en el sumario instruído con motivo de la denuncia sobre irregularidades en despachos en la Receptoría de Mercedes.

9—Se manda liquidar a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de cincuenta y tres pesos noventa y un centésimos ($ 53.91), importe del suministro de corriente eléctrica a este Ministerio y dependencias en Febrero próximo pasado.

10—Se manda pagar a la Dirección General de Aduanas la suma de dos pesos treinta y tres centésimos ($ 2.33) para satisfacer una cuenta de la Administración Nacional del Puerto por servicio de explotación.

11—Se dicta resolución en la apelación de los señores Christophersen Hnos. a lo resuelto por la Dirección General de Aduanas que les impone el pago de la multa de doscientos pesos ($ 200.00), por transgresión a lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento General de Aduanas y Resguardos.

12-13-14-15—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores Chac, Pietra y Vateone, Carrau y Cía., Compañía Swift, de Montevideo.

16—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de cinco pesos ($ 5.00) para pago de la suscripción a la revista "La Aduana Uruguaya".

17—Decreto ampliando el de 11 de Diciembre de 1916 por el que se hacen extensivos sus efectos a otros frutos y mercaderías, además de los enumerados en el artículo 267 del Reglamento de Tránsito de 28 de Marzo de 1899, para facilitar su transporte en vagones abiertos.

18—Declárase separado del cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo a don Alejo S. Iturburo.

19—Acéptase la renuncia presentada por el revisador de Impuestos Internos del Departamento de Río Negro don Dionisio Sires, nombrándose en su reemplazo al ciudadano don Aquilino Tonarelli.

20—Se resuelve integrar las Comisiones Clasificadoras de las Secciones Perfumería y Farmacia y Droguería con los señores Alciaturi Hnos. y Compañía.

21—Intégrase la Comisión Clasificadora de Aduana en la Sección Tienda y Mercería con los señores Amy y Henderson.

22—Declárase que el guarda de 3.a clase de la División del Resguardo don Ernesto de la Penna, que fué nombrado con fecha 18 del mes próximo pasado, llámase Ernesto Lapenna.

23—Nómbrase a don Juan P. Hendy empleado en comisión para la Agencia de Rentas del Rosario.

24—Se manda devolver al guarda de 3.a clase de la División del Resguardo don Carlos Vázquez la suma de trece pesos veintiocho centésimos ($ 13.28), que le fué descontada para el pago de sus plencias.

25—Se manda entregar al Habilitado de este Ministerio la suma de ciento cuarenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 147.80) para pago de diversas cuentas.

26—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Impuestos Directos la suma de ciento cuatro pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 104.58) para pago de costas adeudadas al Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú.

27—Se manda pagar a la Comisión Revisora de Pensiones la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) que le corresponde como asignación por el mes de Marzo próximo pasado.

28—Se manda entregar a don José M.a Sienra la suma de cuarenta y dos pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 42.42), importe del alquiler del edificio ocupado por la Fiscalía Militar por el mes de Marzo próximo pasado.

29—Se dicta resolución en el expediente sobre traspaso de pensión de las señoritas Mestre Vidal y menor Conrado Mestre Acosta.

30—Declárase al señor Nicasio Vargas jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de noventa y seis pesos ($ 96.00).

31—Declárase pensionista civil a la señora Luisa Faget de Cluzeau Mortet con una asignación anual de setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 747.50).

32—Declárase a la señora Isabel Medina de Silva jubilada del cargo de Inspectora de amas (Asistencia Pública Nacional), con una asignación anual de ciento setenta y ocho pesos ($ 178.00).

33—Declárase al señor Carlos V. Barruti jubilado del cargo de comisario de la policía de Artigas, con una asignación anual de cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($ 442.00).

34—Declárase al señor Santiago G. Amaro jubilado del cargo de comisario de la policía de Florida, con una asignación anual de ciento noventa y dos pesos (pesos 192.00).

35—Declárase al señor Laureano Reyes jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la Capital, con una asignación anual de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00).

36—Declárase al señor Joaquín Rivas jubilado del cargo de subcomisario de la policía de Artigas, con una asignación anual de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.00).

37—Declárase pensionista del Estado a la señora Agustina Bosio de Miranda, con una asignación anual de doscientos dos pesos con cincuenta centésimos ($ 202.50).

38—Cédula de pensionista del Estado a que hace referencia el número anterior.

39—Se manda liquidar el importe de las pensiones que reclama la pensionista civil señora Adela Ruiz de Péndola.

40—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 9.40), importe de pasajes expedidos en Febrero próximo pasado.

41—Se dicta resolución en una nota de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles relativa al porcentaje de derechos y adicionales que debe abonar la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.

42—Permítese la exportación de 480 terneros solicitada por el señor Luis Mello.

43—Se dicta resolución en una gestión de la Legación del Brasil sobre admisión temporaria de muestrarios de productos destinados a una Exposición brasileña.

44—Cédula de pensionista del Estado a favor de la señora Josefa Figueroa de Amaro.

45—Se dicta resolución en una nota de la Dirección General de Aduanas respecto a la interpretación que debe aplicar a la resolución de 13 de Octubre del año pasado, recaída en la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich".

46—Nómbrase guarda de 2.a clase de la Receptoría de Rivera al que lo es de 3.a clase don Isidro Acosta y Escobar y en lugar de éste al ciudadano don Osvaldo Pintos.

47—Se dicta resolución en la gestión de los señores M. Allende y Cía. sobre pago de derechos de exportación de productos de ganadería.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto de Pesca. — Cuenta de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por $ 19.70, por descarga, etc.

—Contaduría Central de Estaciones Agronómicas — Detalle de los proventos ingresados durante el mes de Marzo último en el Semillero de "La Estanzuela".

—Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de franquicias aduaneras número 21 de "La Transatlántica".

—Semillero "La Estanzuela" — Pedido de la Inspección de Enseñanza Agronómica de semillas de trigo y cebada para las Estaciones Agronómicas.

—Comisión de Distribución de Semillas — Pedido del Consulado Oriental en Bolivia de una dirección en el Departamento de Canelones para solicitar el envío de varios kilos de semilla de maíz cuarentino para el señor Ezequiel Zalles.

—Comisión Nacional de Fomento Rural — Antecedentes sobre la designación de jurado para entender en el concurso que llamará para la presentación de trabajos sobre extinción de la sarna.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Antecedentes de su gestión sobre liquidación de $ 1.032.00, importe de 344 inscripciones correspondientes a los exámenes de fin de curso de 1917.

—Instituto Nacional de Agronomía — Antecedentes sobre la relación de matrículas de ingreso y de exámenes expedidas durante el año escolar de 1917 en ese Instituto.

—Dirección General de Aduanas — Franquicias aduaneras, solicitud número 65, de la Compañía Liebig's.

—Inspección de Minas e Industrias — Pedido de inspección de una caldera de Juan Puig y Compañía.

—Comisión Nacional de Fomento Rural — Antecedentes relacionados con la gestión de subsidio ($ 600.00) de la Sociedad Fomento de la Colonia Suiza para celebrar en Septiembre próximo una Exposición de ganados gordos de campo.

—Comisión Oficial de Distribución de Semillas — Antecedentes sobre su pedido de reintegro de $ 5.600.00 que adelantó oportunamente al Semillero de La Estanzuela, etc.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Antecedentes sobre la gestión del Consulado del Uruguay en Porto Alegre sobre designación de un veterinario cerca de Santa Victoria.

—Díaz, Aznárez y Cía.—Se le da vista del expediente relacionado con el destino dado a los materiales comprendidos en la solicitud número 2.

—Metzen, Vincenti y Cía., en su solicitud de franquicias aduaneras número 32 se ha resuelto: Repóngase el sellado y se proveerá.

—Compañía Liebig's — En su solicitud de franquicias aduaneras número 63, se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Metzen Vincenti y Cía. — En su solicitud de franquicias aduaneras para los materiales detallados en la misma número 33, ha recaído la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—Se ordena que informe el Archivo en la gestión de licencia del empleado de la Oficina Nacional del Trabajo don Tomás Vázquez.

—Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inspección de materiales comprendidos en la solicitud número 30 de los señores Metzen, Vincenti y Compañía.

—Inspección de Enseñanza Agronómica —Firmados y sellados se le devuelven los 90 diplomas de capataces rurales.

—Inspección de Minas e Industrias— Pedido de P. Mañé y Cía. para que se incluya al maní entre las materias primas libres de derechos de Aduana. Apruébase el horario propuesto por el Instituto de Química Industrial.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se suspende por quince días en el desempeño de su cargo al peón caminero de la Dirección de Vialidad, Tomás Barrios.

—Se amplía la licencia al agrimensor Héctor Colombo en los días que necesitó bajar a la Capital para desempeñar las funciones de habilitado.

—Se dispone el pago de la cuenta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por construcción de una casilla para una balanza en el depósito de Aduana número 24.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la planilla de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo por el mes de Febrero próximo pasado.

—Se pasa, a informe de la Contaduría del Ministerio una cuenta de don E. Quincke por suministro de artículos por once pesos cinco centésimos ($ 11.05) al Servicio de Autobus.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la relación de los fondos pagos por la Tesorería General de la Nación para sufragar los gastos del Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Dirección de Topografía se pasan los planos de mensura de los campos del señor Gervasio Camejo, ubicados en la 6.a sección de Treinta y Tres.

—A la Contaduría del Ministerio pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 1 al 5 del mes corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1918.

1—Se resuelve que los pedidos de medicamentos de las unidades de la Armada deben proveerse de acuerdo con lo informado por el señor capitán de corbeta del Cuerpo Auxiliar de Sanidad; si no tuviera reparo que oponer la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Se manda verter en la Tesorería General de la Nación veinte pesos cincuenta y tres centésimos ($ 20.53), importe de intereses producidos por la suma depositada en el Banco de la República para atender el pago de la publicación de leyes, decretos, reglamentos, etc., 1911 a 1915.

3—Se manda expedir una orden por la cantidad de seis mil ochocientos cuarenta pesos ($ 6.840.00) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para pagar la asignación correspondiente al mes de la fecha, fijada a los capitanes, oficiales y marinería de los buques alemanes requisados.

4—Orden a que se refiere la asignación anterior.

5—Cédula expedida a la señora Cornelia Rodríguez, viuda del coronel graduado Casimiro Ximénez. (Firmado el 4).

6—Se manda proveer a la Capitanía General de Puertos de ocho banderas nacionales para los vapores ex alemanes requisados.

7—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por ciento nueve pesos treinta y siete centésimos ($ 109.37), importe de efectos provistos para alumbrado y limpieza de los buques ex alemanes.

8—Orden a que se refiere la anotación anterior.

9—Decreto nombrando 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 13 al mayor don Juan P. Graña. (Firmado el día 4 del corriente).

10—No se toma en consideración el pedido del señor Julio Compte y Riqué, relativo a la concesión sobre explotación de los buques y vapores naufragados en aguas jurisdiccionales del país.

11—Se manda librar orden a favor de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por setecientos ochenta y nueve pesos ochenta y ocho centésimos ($ 789.88) para abonar a los señores Pagani y Cía. el saldo de la cantidad autorizada para obras relizadas en el edificio de la Dirección de la Armada y Escuela Naval.

12—Orden a que se refiere la anotación anterior.

13—No se hace lugar al pedido de abono de pensiones correspondientes a la extinta pensionista doña Agustina Denis de Cáceres, hecho por su hija señora Olegaria Cáceres de Arvia.

14—Se otorga al soldado Alejo Ruedas, perteneciente al Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de tercera clase.

15—Se otorga al sargento 2.o Manuel G. Bonilla, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de primera clase.

16—Se otorga al soldado Ramón Cantera, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de primera clase.

17—No se hace lugar a la solicitud del señor Arturo Ferreira para que se autorice el reingreso de su hijo Arturo al Curso Preparatorio de la Escuela Militar.

18—Se otorga al soldado Nicomedes de los Santos, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de primera clase.

19—Se otorga al soldado Constancio Cuenca, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de primera clase.

20—No se hace lugar a lo solicitado por la señora Jerónima Z. de Fernández, madre del menor Juan C., para que se admita a éste nuevamente en el Curso Preparatorio de la Escuela Militar.

21—Se otorga al cabo Daniel Silva, del ex Batallón de Infantería número 19, premio de constancia de primera clase, como retirado del servicio.

22—Se otorga al soldado Juan Rodríguez Suárez, del Batallón de Infantería número 7, premio de constancia de primera clase.

23—Se manda liquidar al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Demetrio Castillo cinco pesos ($ 5.00), importe del premio de constancia por el mes de Agosto del año pasado.

24—Se otorga al soldado Anastasio Fontes, del Regimiento de Caballería número 5, premio de constancia de primera clase.

25—Se otorga al cabo Sofío Sosa Bueno, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, premio de constancia de primera clase.

26—Se otorga al soldado Saturno Silveira, que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de primera clase.

27—Se otorga al sargento 2.o Juan P. Fuentes, perteneciente al Regimiento de Artillería número 1, premio de constancia de segunda clase.

28—Se resuelve que la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada debe pronunciarse sobre la procedencia de los pedidos de útiles de instrucción primaria, cuando este Ministerio así lo disponga.

29—Se manda expedir una orden por diez mil pesos ($ 10.000.00) a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada, para atender el pago de cuentas de menor cuantía.

30—Orden a que se refiere la anotación anterior.

31—Se otorga al soldado Orfilio Orozco, perteneciente al Batallón de Infantería número 1, premio de constancia de tercera clase.

32—Se otorga al tambor Abrelino Saldaña, perteneciente al Batallón de Infantería número 1, premio de constancia de primera clase.

33—Se otorga al soldado José L. Sotta, perteneciente al Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de primera clase.

34—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para arrendar al señor A. Montes de Oca, con destino al Regimiento de Artillería número 5, una chacra en ochenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 81.45) mensuales.

35—Se manda liquidar a la Compañía de Infantería número 4 la cantidad de cinco pesos ochenta y tres centésimos ($ 5.83), para pago de días de sueldo por Enero pasado correspondientes a los ex soldados J. Plada y M. Méndez.

36—Se otorga al cabo de mar de primera Manuel Landeira, perteneciente al Depósito de Marineros, premio de constancia de segunda clase.

37—Se otorga al ex soldado Antonio Maidana premio de constancia de tercera clase.

38—Se otorga al sargento 2.o Luis Tellis, que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de primera clase.

39—Se manda proveer al Batallón de Ingenieros número 1 de los materiales necesarios para la construcción de un taller de carpintería.

40—Se manda expedir una orden por seiscientos diez y ocho pesos cincuenta y seis centésimos ($ 618.56) a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada, para pago de suministros efectuados durante el mes de Diciembre último a la Compañía de Infantería número 2.

41—Orden a que se refiere la anotación anterior.

42—Se otorga al sargento 2.o Pedro Balta, que presta servicios en el Batallón de Infantería número 7, premio de constancia de primera clase.

43—Se otorga al cabo Mauro Rocha, perteneciente al Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de primera clase.

44—Se manda expedir una orden a favor del señor Juan Gaggioni por mil doscientos cuarenta y cinco pesos (pesos 1.245.00), para pago de la tercera cuota por la adquisición de dos calderas para el cañonero "18 de Julio".

45—Orden a que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda expedir una orden por ochenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 83.33) a favor del señor Fernando Etchemendy, importe del arrendamiento del campo que ocupa la Escuela Militar de Aviación desde el 15 de Febrero a 15 de Marzo del año corriente.

47—Orden a que se refiere la anotación anterior.

48—Se otorga al soldado Leopoldo Sosa, perteneciente al Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de primera clase.

49—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por ciento sesenta y dos pesos con dos centésimos ($ 162.02), para pago de provisión de libros e impresos a la Dirección de los Palomares Militares.

50—Orden a que se refiere la anotación anterior.

51—Se otorga a la señorita Juana Cabral, hija de los extintos cónyuges capitán Jacinto Cabral y doña Nieves Artigas, una pensión de treinta y tres pesos con cincuenta centésimos mensuales ($ 33.50), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

52—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor noruego "Orn II".

53—Se otorga a la señora Jacinta Sánchez, viuda del alférez Fortunato Rodríguez, una pensión de veinticuatro pesos mensuales ($ 24.00), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

54—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para proveer al Arsenal General de Marina de los materiales solicitados, para la realización de trabajos urgentes.

55—Estado número 33 de la Intendencia del Ejército y la Armada relacionado con 22 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de veintiún mil seiscientos catorce pesos con noventa y seis centésimos ($ 21.614.96), por varios suministros.

56—Se concede prórroga de licencia por seis meses para residir en la República Argentina a la pensionista Juana Vázquez, con goce de pensión íntegra.

57—Decreto reforzando algunos rubros del Departamento de Guerra y Marina.

58—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por siete pesos con sesenta centésimos (pesos 7.60), para ser reintegrada al alférez graduado Margarito P. Beledo por gastos de traslado.

59—Orden a que se refiere la anotación anterior.

60—Se concede a don Alfredo Esclavi, mecánico motorista de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, un mes de licencia.

61—Se conceden quince días de licencia al medio oficial armero del Arsenal de Guerra don Romeo Agarbaido, para trasladarse a la República Argentina.

62—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para prorrogar por tres meses el aprovisionamiento de carne, pan, galleta y leña al Regimiento de Caballería número 8, que fué adjudicado al señor Corinto Carámbula.

63—Se manda liquidar en el primer presupuesto de la Escuela Militar el sueldo del aspirante Alberto J. Menini por Marzo pasado, con cargo al presupuesto del Batallón de Infantería número 5.

64—Se resuelve que la Dirección de la Armada libre orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de diez mil novecientos cincuenta y siete pesos setenta y seis centésimos ($ 10.957.76) contra la cuenta corriente existente en el Banco de la República, importe de materiales de construcción provistos por la referida Intendencia al Arsenal General de Marina desde Julio de 1917 a 4 de Marzo pasado. Esa suma será depositada en la Tesorería General.

65—Decreto sustituyendo el artículo 8.o del Reglamento para las escuelas de instrucción primaria del Ejército y derogando el artículo 9.o del referido Reglamento.

66—Se deja sin efecto la resolución de 31 de Diciembre de 1917, que designaba al señor Adhemar Iparraguirre para ocupar el puesto de cantinero en la Compañía de Infantería número 2.

67—Se concede licencia con goce de sueldo por veinte días al practicante del Batallón de Infantería número 12, don Enrique Zengotita.

68—Se nombra contramaestre de segunda clase del Arsenal General de Marina a don Ramón Aiscorbe.

69—Se resuelve pase a figurar en situación de reemplazo, a su pedido, el capitán del Regimiento de Caballería número 13 don Roberto Nickelson.

70—Se resuelve pase a situación de reemplazo el teniente 2.o del Regimiento de Caballería número 1 don Héctor Anaya Oger, a su solicitud.

71—No se hace lugar a la licencia solicitada por el doctor Eduardo Birabén, capitán de corbeta asimilado.

72—Se autoriza la rotación del personal del Cuerpo Auxiliar de Administración de la Dirección de la Armada.

73—Se nombra en clase de oficial en el R. O. U. "Uruguay" al teniente de navío Rodolfo Hernández.

74—Se acepta la renuncia presentada por don Clelio C. Oliva del cargo de auxiliar 2.o de este Ministerio.

75—Se nombra auxiliar 2.o de este Ministerio al auxiliar 3.o de dicha Secretaría don Ledo Arroyo.

76—Se acepta la renuncia que del cargo de practicante interno del Hospital Militar presenta el doctor Roberto Rivas Costa, y se nombra para ocupar dicho cargo, con carácter interino, al estudiante de 4.o año de Medicina señor Clelio C. Oliva.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SARGENTO 2.o LUIS GALARRAGA, ACUSADO DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y FACULTADES.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 6 de 1918.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al sargento 2.o del Regimiento de Caballería número 12 Luis Galarraga, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de abuso de autoridad y facultades, por lo que, basado en los preceptos legales que cita, pide que se le imponga la pena de un año de prisión que hizo efectiva la sentencia de

primera instancia, siendo apelada por la defensa;

Resultando: Que con motivo de haber aparecido el día 2 de Octubre del año anterior, en el periódico local de la ciudad de Florida "Lavalleja", en que el prenombrado Regimiento se hallaba de guarnición, de que: "el soldado Oscar González había cumplido su contrata y se le negaba su baja, cosa que no era cierto", el jefe de la unidad, en presencia de personas respetables, llamó a González y le preguntó si sabía quién era el autor de aquella denuncia y si había pedido su baja, a lo que contestó: "que nada sabía de ello y que nunca había pedido su baja, pues había cumplido el 22 del anterior mes" (fojas 7 vuelta, 35 vuelta, 57 vuelta y 60, etcétera);

Resultando: Que en virtud de lo expuesto, el jefe le preguntó si deseaba su baja, y como contestara afirmativamente, en el acto ordenó al 2.o jefe que se le hiciera recoger todas sus prendas, armas, etc., y una vez verificado lo acordara su baja (fojas 7, 35 vuelta, 57 vuelta, 60, etcétera);

Resultando: Que al hacer entrega González de su equipo, armamento y demás prendas reglamentarias al cabo Casto S. Ponce, retuvo en su poder las botas, las espuelas y las sábanas, por lo que el cabo le ordenó que hiciera entrega de todo, a lo que se opuso González expresando, en forma altanera e irrespetuosa, que: "no las entregaba porque eran de su propiedad por haberle costado su plata" (fojas 1, 12, 14, 15 vuelta, etc.);

Resultando: Que habiendo intervenido en el incidente el sargento Galarraga, le reiteró la orden de hacer entrega de las prendas que se le había ordenado, siendo igualmente desacatado, manifestando su propósito de reclamar ante el jefe y dando al sargento el epíteto de "tonto", y viendo el sargento que no podía hacerse obedecer, sacó el sable y le aplicó un golpe de plano, produciéndole a González una contusión de primer grado sobre el codo izquierdo (fojas 1, 11 vuelta, 13 vuelta, 15 vuelta, etcétera);

Resultando: Que la conducta anterior de Galarraga ha sido buena (fojas 43 vuelta);

Considerando: Que los hechos relacionados colocan al sargento Galarraga incurso en la infracción que contempla y castiga el artículo 939 del Código Militar, teniendo a su favor las atenuantes números 2 y 19 del artículo 752 de la propia ley, que le reconoce la acusación;

Considerando: Que si bien es verdad que el empeño de González estaba extinguido cuando ocurrieron los hechos motivo de esta causa, ello no implica que se hallara, ni pudiera considerarse desvinculado del Ejército, mientras no se le entregara su licencia; toda vez que la ley militar prevé el caso en sus artículos 132 y 752, número 20, el primero de los cuales dice: "A ningún soldado cumplido se le dilatará su licencia, pero si por alguna equivocación o inesperado accidente llegare este caso, desde el mismo día en que haya cumplido su empeño hasta el en que se le "entregue aquélla", se le pagarán los alcances que haya devengado"; y el segundo, en su inciso citado, preceptúa que será causa de atenuación a favor del procesado: "cuando hubiere terminado el tiempo de su servicio militar y no se le hubiere expedido la baja correspondiente", lo que implícitamente importa decir que mientras este acto no tenga lugar, las relaciones militares entre superior e inferior permanecen incólumes e invariables; por lo cual, así como el sargento estaba en su perfecto derecho de exigir el cumplimiento de la orden dada, González tenía el deber de cumplirla, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 632 del Código Militar, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al sargento 2.o Luis Galarraga, como reo de abuso de autoridad y facultades, a la pena de un año de prisión, que cumplirá en forma legal, y, en cuanto a Oscar González, habiéndosele dado por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida, esta instancia se limita a relacionarlo.

Comuníquese, y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Telémaco Braida.—Antonio Klinger.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondientes a la segunda quincena del mes de Marzo de 1918.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores	29

Departamento de Salto

Agricultores	4
Lechería	2
	6

Departamento de Rocha

Faenas ganaderas	2

Departamento de Durazno

Agricultores	47

Departamento de Colonia

Faenas ganaderas	1

Departamento de Flores

Faenas ganaderas	3
Agricultores	4
	7

Departamento de Rivera

Agricultores	1
Lechería	1
	2

Departamento de Soriano

Agricultores	8

Departamento de Artigas

Agricultores	1

Departamento de Minas

Agricultores	2

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores	18

Departamento de Colonia

Agricultores	2

Departamento de Flores

Agricultores	1

Departamento de Soriano

Agricultores	38

Montevideo, Marzo 31 de 1918.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Marzo de 1918.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	1.000
Enfermos nuevos (ambos sexos)	207

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Nin y Silva

Enfermos nuevos (ambos sexos)	251
Curaciones	1.641

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	1.958
Enfermos nuevos (ambos sexos)	310
Operaciones	12
Curaciones	1.118

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	434
Enfermos nuevos (ambos sexos)	146
Operaciones	46
Curaciones	243

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	690
Enfermos nuevos (ambos sexos)	41
Masajes	650

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	91
Enfermas nuevas	70
Curaciones	153

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	741
Enfermos nuevos (ambos sexos)	123
Operaciones	12
Curaciones	136

SECCIÓN RADIOLÓGICA

A cargo del doctor Butler

Administración

Enfermos nuevos	297

Sección Rontgendiagnóstico

Enfermos nuevos	321
Radioscopias	209
Radiografías	199

Sección Rontgenterapia

Enfermos nuevos	10
Aplicaciones	39
Enfermos en asistencia	77

Sección Radiumterapia

Enfermos nuevos	19
Aplicaciones	300
Enfermos en asistencia	116

Sección Otorinolaringológica

Enfermos en asistencia	6
Aplicaciones	22

Sección Fototerapia

Enfermos nuevos	1
Enfermos en asistencia	1
Sección fotografías	10

SECCIÓN ODONTOLOGÍA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Extracciones	924
Obturaciones	79
Curaciones	115
Pacientes	900

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Canessa

Consultas	12
Enfermos nuevos	86
Curaciones	290

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	603
Enfermos nuevos	140
Operaciones	5
Curaciones	128

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	690
Radioscopias	209
Radiografías	188
Aplicaciones radioterapias	631
Consultas	4.718
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	3 002
Operaciones practicadas en ídem ídem	75
Curaciones practicadas en ídem ídem	3.821
Extracciones ídem odontológica	824
Obturaciones ídem ídem	79
Masajes	650
Enfermos en asistencia	200

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Marzo de 1918:

Policlínica General	983
» Oftalmológica	8 0
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	2 3
» Quirúrgica	245
» Ginecológica	229
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	836
» Vías urinarias	117
» Asilo Buen Pastor	4
» Asilo Dámaso Larrañaga	121
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	1.076
» Sociedad «Cristóbal Colón»	7
» Conferencia de San Vicente de Paul	12
» Asilos Maternales	18
» Servicio Policial	92
» Gota de Leche	72
» Varias	847
» Liga contra la Tuberculosis	58
» Radiografía	27
» Veterinaria	5
Total	5 803

Montevideo, Abril 8 de 1918.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Abril de 1918

Trámite judicial—Angel Panigatti con Julio Morrison, cobro de pesos. Aquiles Parrella, denuncia contra el Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Manuel Cañizas con José M.a Fernández, incidente por costas. Antonio Díaz Armesto con Cándido Ferreira Netto, ejecución de hipoteca. Once providencias en causas criminales consultadas. José Brellier con la Compañía de Seguros "New York".

Interlocutorias—Trece resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas—Una causa por homicidio, recurso de casación.

Trámite administrativo — Libertades condicionales y anticipadas: tramitadas, 18; ídem denegadas, 13; ídem decretadas, 2. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 1.a sección de Florida. Varios vecinos de la 2.a sección judicial de Maldonado solicitan la separación o traslado del Juez de Paz local. Informe del Juez Letrado Departamental del Salto sobre envío de relaciones de causas en estado de sumario. Exposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo sobre envío de relaciones de movimiento habido en sus oficinas. El Juez del Crimen de 2.o turno solicita la exoneración y reemplazo de varios jurados. Certificados de revisación de los protocolos de 1917 de los escribanos Juan C. Aramburú y Enrique A. Decoud, del Salto. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los antecedentes relativos a un detenido en la cárcel de Florida. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección de Rivera. Petición telegráfica de varios vecinos de la 4.a sección judicial de Durazno. Queja de don José Cataldi contra el Juzgado de Comercio de 2.o turno. Certificado de revisación del protocolo de 1916 del escribano Claudio A. Viera, de Tacuarembó. Idem del escribano Manuel M. Romay, del año 1917, de Flores. Solicitud de varios comerciantes de la ciudad de Mercedes sobre tramitación de matrículas. Queja del Agente Fiscal de Paysandú contra el Juez Letrado del Departamento. El Juez Letrado Departamental de Flores comunica que el de Paz de la 4.a sección ha tomado posesión del cargo. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección a dos exhortos que le han sido dirigidos con destino a las autoridades judiciales argentinas. Exposición de varios vecinos radicados en San Carlos (Departamento de Maldonado). Certificados de revisación del protocolo de 1917 del escribano Alfredo Castaindebat, de Flores. Antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo sobre queja del Agente Fiscal de Artigas contra procederes del Juez Letrado del Departamento. Renuncia del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección de Minas. Propuesta para presentar presupuestos para el mueblaje del despacho del Oficial 1.o. Renuncia del Juez de Paz de la 4.a sección de Durazno. Los Jueces Letrados de Soriano, San José, Paysandú (Departamental y Civil), Civil de 1.er turno, Departamental de la Capital de 2.o turno y Tribunal de 1.er turno, elevan la relación de expedientes al despacho para sentencia, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. El Juez Letrado Departamental de Artigas eleva la relación de depósitos judiciales por el mismo mes; y los de Durazno, Flores, Florida, Canelones, Rivera y Soriano elevan la relación de causas criminales en estado de sumario, correspondientes al referido mes de Marzo próximo pasado.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 9. Expedientes entrados: judiciales, 2; contiendas de competencia, 3; ídem administrativos, 20; ídem en consulta, 6. Oficios librados, 28. Legalizaciones, 4. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 9; ídem administrativos, 11. Relaciones quincenales recibidas, 45.

J. Cubilo, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Acquarone con Escalada. Luis J. García, sucesión. Luis Regusci. Hilario Anastasía, queja. Josefa Rodríguez Gallego con la sucesión de Jerónimo Rodríguez Gallego. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Viegas con Castaing. Francisco A. Matto con Pedro Moras. Brito Foresti y otros con Acosta. Belén y Pintos Saldaña, investigación de la paternidad.

Definitivas — Soares de Lima Octavio, queja.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Frazo Emilio con Ferrocarril Central. Ferreira María, sucesión. Megget Juan J., concurso. Olivera con Landó. Rodríguez Salustiano, solicitud. Dos en causas criminales.

Interlocutorias — Una causa criminal.

Definitivas — Percopo Pablo, concordato. Una en causa criminal. Saverio Perri Hno., concordato. Sociedad Ganaderos de Tacuarembó, liquidación.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Sucesión María Lezama de Pérez, incidentes sobre nombramiento de tutor. Incapaz Domingo Hernández. Sucesión Ana Pessini de Risso. Sucesión Cirilo López. Cristián Algelt contra Francisco Rodríguez Camusso. Sucesión Pablo Guntler. Sucesión Vicente Labandera o Vicente Fernández Labandera. Incapaz Angel Villalba. Sucesión Enrique Colombo Scerbio. Sucesión Manuel Olivera. Eduardo Sole Reynaud contra Carlos B. Scarone. María Pose de Scarone y otros. Figoli Hno. contra Federico Casalla. Ramona Muñiz de Ariegas. Andrés Cáceres Resferío, Ana Cáceres de Fernández y otros. Sucesión Luis Panizza. Testamentaría Domingo Tupasso. Antonio P. Musso y Josefina Munuy. Concepción Sánchez contra la sucesión de Eugenio Reguero López. Angel Risso y Manuela Escaladá de Rosso. Sucesiones Paulina Golla de Ramos. Incapaz Augustín Vallarino. Cayetano Dorita

contra Luis Rossi. Guillermo Cinlow contra Julio Rosas. Petronio Pelogay contra la sucesión Marcos Iraola. Sucesión Emilio Lughi. Julio Lando y otros. Oficio del Tribunal de segundo turno en autos Banco de Crédito contra Federico Casalia. Banco de Crédito contra Héctor Mayol. Sucesión Paulina Crovetto de Musso. Sucesión Gregoria Fernández. Sucesión Marcos Irizaga. Sucesión Juan Fernández.

Interlocutorias — Sucesión José Dodera. Sucesión Andrés Cáceres. R. B. de Peñafort contra L. Sánchez. Sucesión Elías Antonio Alvez. Banco de Londres contra María Fontans de Sánchez Mosquera. Antonio Chifone contra Juan Giordanelli. Gervasio Hernández Burgueño contra Gervasio Burgueño Curbelo. Sucesión Agustín Uriarte. La Empresa del Ferrocarril Central contra Gerónimo Lerondre. Eduardo Sánchez contra Andrés M. Ferrando.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Dolores H. Pernas y otros con Pedro Uhalt. Sucesión de Juan S. García, incidente. Carlos Broski. Amelia G. de Paganini. Luis Cubelli. Intestados a costas. Catalina Fontana y otra. Valentín Ugartemendía con Isabel de los Reyes Galeano y otros. Sucesión de José N. Ulso. Eufracia D. González. Raúl Domínguez y otro con sucesiones de Antonio Leites de Meneses y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Fassola. Elena E. de Franchi y Paué. Doroteo Batista con sucesión de Fernando Moreno. Sucesión de Juan S. García, incidente. Sucesión de Jacinto Quilez. Manuel Armesto Cenlle. Mateo Lavecchia. Sucesión de Carolina Quartino. Julio Moretti. Sucesiones de Sebastián Bonet Fonjuan y otro. Enrique D. Longinotti con Ambrosio Giz Gómez y otros (2). José Otero Domínguez con Miguel Franchesqué. Sucesión de Juan J. García, incidente. Antonio Legnani con Félix Paredes Arteaga. Testamentaría de Pedro Hors Comellas. Sucesión de Julia García. Sucesión de Carolina B. de Vismara. Sucesión de Jaime Tomás.

Interlocutorias — Alfonso González Vizcaíno con Erasmo M. Cabrera. Sucesión de Federico Mezzetta. María L. S. de Bergalli. Sucesión de Catalina S. de Bondiel. Honorio F. Rey con Francisco Vila.

Definitivas — Julia V. de Robaina. Micaela V. de Rocco y otros. María D. S. de del Po. Sucesión de Tomás González Presa.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite — Emilio Reus contra el Fisco. María Tassano de Chiappe. Sucesión de Manuel Miguel Sienra. Urcino Olivera contra Juan A. Olivera. Rosalía Tomasa Musch de Barloco, por sus hijos menores. Leocadio J. Caldeyro y otro contra Federico Ferolla. Antonia Delgado. María Cristina Mignon. Carlos Bellini Hernández contra la sucesión de Juan Antúnez Maciel. Juana Vidal de Videl y otra. José García contra Valentín Alcina y otros. Sucesiones de Manuel Silva y Matilde Sosa de Silva. Luisa Barcos. Nicolás Fusco contra Vicente Donadío. Sucesión de Norberto Piñeyro contra Cayetano Anastasía. Elisa Lecocq de Felippone. Carlos Aldrati, por su hija menor. Sucesión de Pablo Nieves Botana concedido por Pablo Botana. Francisco A. Matto contra la sucesión de Pablo Bañales. Carmen Salinardi. Testamentarías de Ana Cabot de Pedralbes y Gertrudis Pedralbes de Souza. Rafael V. Salguero contra los que se consideran con derechos a un campo situado en la 2.a sección de San José, prescripción. María Duce de Ortiz. Jacinta Fernández de Velázquez y otros contra Rodrigo Soto. Sucesión de Pedro Claudio Echenique. Sucesión de José Cauzani. Sucesión de Laureana María del Carmen Zunino de Rivero. Testamentaría de José García y Negreira. Sucesión de Margarita de la Barra de Morice. Testamentaría de Domingo Grene. Sucesión de Manuel Orons, incidente. Sucesión de Juana Piazza de Parodi. Sucesión de José S. Méndez, rectificación de partidas. Sucesión de Victorio Graña. Sucesión de José Chichizola. Sucesión de Pablo Avila. Domingo Zenatti. Carolina Carruti de Berdía, por sus menores hijos. Encarnación Fumero de Gutiérrez. Carlos J. Volonterio contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Lorenza Alonso contra Agustín Antía. José Barbacita. Celina Melchora Puig de Baldora.

Interlocutorias — Testamentaría de Ceferino Pereira da Luz. Sucesiones de Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta. Magdalena Estades de Acosta, sucesión. Sucesión de Encarnación Gutiérrez de Dogliotti y de sus hijos María Teresa Menéndez y María Esther Menéndez. Sucesión de Toribio A. Monteiro. Oreste Ferreira Correa contra Oreste Borsetti.

Definitivas — Laura Caravia de Billalba. María Gloria Stajano de Rossi. Zenona Martín de Estévez y otra. Sucesión de Aurelio Ciocca. Gregorio Santos Fallas contra Josefa Gestal Blanco.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Luis T. Pitzer, denuncia mina de turba en Carrasco. La Dirección General de Impuestos Directos contra Laureano Hierro. El Fisco contra la sucesión de Andrés Etchemendy, por expropiación. Eduardo Narancio, denuncia mina de turba. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en autos "Sociedad Guerín y Compañía contra Antonio Constantini". Humberto Callorda y Acosta en autos "Lino Herosa con el Fisco". Luis T. Pitzer, denuncia la mina "Número 1". La Dirección General de Aduanas contra Christophersen Hermanos. El Fisco contra Vidal y Battestin. La Aduana contra los agentes del vapor "Villa del Salto". Luis T. Pitzer, denuncia la mina de turba "Número 2". El mismo sobre denuncia de las minas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Definitiva — Teodoro Hounié contra el Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Perelli y Cía., matrícula. J. y A. Tálice Hnos. con A. Giordano. Wenceslao Sierra con Rodrigo y Falca. Federico C. Grassi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Tomás Mac-Chan, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Sociedad Swift. Máximo Abella con David Evans y Passano Hnos. Juan J. Hore y Cía. con Ricardo Castelli y otro. Clodomiro Amaral, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Andrés Podestá y Cía. con Miguel J. Salomón. L. Lanzillotta con P. Lagata. Razzetti Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial. Florentino Acosta con Héctor Garibaldi. César A. Righetti con Manuel Rico, tercería Juan P. Mondoutey. Oficio del Registro Público de Comercio de Artigas. Bernardo Gómez con R. C. Saldaña. Antonio Artola, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Reguscí, Voulminot y otros. Manuel De Llano con Lima Hnos. y Cía. Enrique Gómez Cibils, solicitando título de corredor y rematador. Nicolás Gaggliani, quiebra, incidente Lasala y Cía. Pereda y Cía., matrícula. Leonardo Cadenas y Cía. con Luis Loureiro. Juan B. Bidegaray con Juan Iglesias. Ricardo Taboada con Emilio Bonifacio. Eduardo Borges de Castro con Lorenzo Podestá. Julio Mousqués con Emilio y Luis Bonifacio. Felipe Chechi con Lino Sassi.

Interlocutorias — Ramón Márquez con Abraham Helal. Strauch y Cía. con Gregorio Cartagena. Ercole Marelli y Cía. con Orosio Giménez y M. Tancredi. Luis M. Campodónico con Juan de León. Emilio Castellanos e hijo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Juan Giochetti, matrícula. Juan Pérez, ídem. Ernesto Pérez Garasino y Cía., ídem.

Libros rubricados — Ramón Barreiro y Cía., 3. Bankier y Lynn, 2. Torres y Garibaldi, 3. Peixoto Morales y Cía., 1. José Avalo, 2. Fiandesio y Cía., 1.

Malco Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Oficio número 417 del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, librado en los autos "Hijos de Carlos Ameglio contra Nicolás Balbela (hijo)". Oficio número 1437 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno librado en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín J. Laurerez, concordato". Servando P. Ayala con Francisco Pérez Brin. Lorenzo Mascaró con Emilio Serrano. Antonio Mera y Hermanos, quiebra. Banco de Crédito con Lorenzo Rosselo, Tomás Faccio y Pascual Faccio. Ramona Pereira Spósito con María Carmen Cobal. Pedro Supparo, desde fojas 42. Ricardo Clericetti con Carlos L. Masciocchi, desde fojas 36, tercería José Oddo. Francisco Humbert con Raúl V. Martínez. Julio García con Urta y Cía. Justo Martínez con José Enrique Rodó. Banco de Crédito, desde fojas 13. Juan Calafat con José Luis, Francisco Biatturi y Juan Calafat. Rafael D. Millot con Emilia L. de Santillán. Librán y García con Mántaras y Cía. Julio García con Urta y Cía., y Carmen S. de Urta, entrega de casa. Remigio Ayala con Raúl Seoane. Banco de Crédito con Francisco L. García y Antonio Llambías de Olivar. Carlos Spangemberg con Bernardino Ayala (hijo) y Antonio Brusani. Gorga y Ricciardi, matrícula. Francisco Grassi, ídem. Banco de Crédito con Juan Welker y Ramón G. Saldaña. Luis Invernizzi, matrícula. Juan Bianchi con Luis Bianchi. Pedro Fernández de la Vega con Sala y Cía. A. M. Fernández y Cía. con Martins y Cía. Carlos Ottado, M. Castro, P. Vidal, V. Co-

listro, C. Bermúdez y M. Morales, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Lorenzo Carnelli. Cándido Marín con Juan M. Urrutia. Donadío y Bigliante, quiebra. José Solari, quiebra.

Interlocutorias — Antonio Chechi con Antonio L. Real. Ernesto Quincke con Santiago Pizzo. Colombo Hermanos con Bernardo Gorla. Banco de Crédito con José Ferreira Machado y Pedro Maras.

Definitivas — Pedestá y Cía., matrícula. Víctor M. Caballo y Cía., ídem. Fayol y Girombelli, ídem. Pedro Ferrés y Cía., ídem.

Reservadas — Una.

Libros rubricados — Capandeguy y Pons, 1; Juan Malet, 2; Supervielle y Compañía (Banco Francés), 2; Juan Malet, 2; Ulises Tolek, 1; Venturi, Gayoso y Compañía, 1; Banco de Londres y Río de la Plata, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Eulalia Vigouroux con Rómulo N. Matta, divorcio. Simón Mañas con Dolores Santos, divorcio. Dolores Castro con Juan Vallaro. Pascuala Maisonave deduciendo tercería en autos "Casellas con Bascon". Miguel Sabat con Arturo Toscano. Nieves Delgado con Rafael González. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo número 991. Ida Federico, antecedentes. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres número 563. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú número 86. Alberto Rensalw con Julieta Angela Santeri, divorcio. Emilia Suárez de Pose, suc. Mario Tumová con E. Casals y Defillo. María López, antecedentes. María Teresa Caviglia contra Matías Miguel Rijo, divorcio. Carlos Susena, incapacidad. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú número 71. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de la Capital número 343. Donata Villadores de Sosa, incapacidad. Manuel Castro y Lucía Valeri, matrimonio "in extremis". Roque E. Cataldi con Paz Villavicencio; divorcio. Miguel E. de la Hanty, incapacidad. Josefa Pérez de Rey con Juan Rey Varela. Marcelina Badan con Juan Bordachar. Dolores Bastón con Guillermo Silvano Amespil. José Fernández, ciudadanía. Elena Franqui con David Carranza, divorcio. Isabel Vanqueses contra Ramón Araújo, divorcio. Isabel Bordette con Francisco Federico Lozano y otro. Dolores Rey con Máximo Rodríguez. Pedro Risso, información. Luis Piulo, ciudadanía. Franca Baluga, menor, antecedentes. Carmen Martins con Juan A. Martins. Celedonia Méndez, incapacidad. Zenón de Tezanos (hijo) con Dolores Barbót, Ana Candán de Cami y María Lannes Candán de Fauque, sucesiones.

Interlocutorias — Modesto Fita contra Luisa Esquerre, divorcio. José Aguilera, nombramiento de tutor. Felipe Abribat y Clara Plazas, divorcio. Elena Franqui con David Carranza, divorcio.

Definitivas — Manuel C. Carrasco, suc. Domingo Martínez, artículo 113 del Código Civil. Antonio Camacho, artículo 113 del Código Civil. Isabel Cattenot, antecedentes. José Veneri, ciudadanía. Bernardo Banoli con Manuel Rivero y otros, apelación del Juzgado de Paz de la 11.a sección. Nicolasa González, inscripción en el Registro del Estado Civil. Salvador R. Sepone Consalvo, ciudadanía. Angel Quartara, ciudadanía. Mario Adolfo Legar, ciudadanía. Catalina Durruti, rectificación de partidas. Dos audiencias.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Seltuñe Isaac con Reveca Berman, divorcio. Gemelli Angel, incapacidad. Cotelo Juan B. con María Celia Mauuero, divorcio. Fortuna María, auxiliatoria. Albano Luisa con Vicente Saporitti, divorcio. Castro Miguel con Juan Pazos, reconocimiento de firma. Carrera Fernando, incapacidad. Carvalho y Cía. Pablo con María López de Lapique y sus hijos, cobro de pesos. Caldas Antonio con José María Grunzo, daños y perjuicios. García de Langonadiello José Luis con Antonio Abella Otero, divorcio. Crovetto Jorgelina con Isabel Braun, alimentos. Grandi Aída con José Ramón Sena, divorcio. de León Rafael con Amalia Meneses, exoneración de pensión alimenticia. Castro Agustín J. con Natividad Gómez, divorcio. Sinsuayen Josefa con Luis M. Hernández divorcio. Ferrades José María, menor. Gómez de De Vila María Egracia. Galarza Gervasio Leopoldino con Dominga J. Mernies, divorcio. Pereyra Lázaro, inscripción en el Registro del Estado Civil. Ximénez Isaías con María Mac Etchen de Guimerá, ejecución de hipoteca. Crovetto Dolores, justificación de Estado Civil. Bersiconi Antonio E. Sucesión. Fernández Esteban con Marcos Martínez, cobro de pesos. Borges de Castro Eduardo contra Emilio Bonifacio, desalojo y cobro de alquileres. Aramburú Irene contra Luisa Osorio, investigación de la paternidad. Castilla de Hill Agustina y Brana Lorenzo Hill, inscripción en el Registro del Estado Civil. Duhalde Martín, auxiliatoria. Quingüano Amabilia, incapacidad. Monasterio Francisco Ignacio con María Rosa Maratea, divorcio. Cuello Pablo, auxiliatoria.

Interlocutorias — Cancelo Pedro con Aurora Aguirre, divorcio. Osorio María, incapacidad. Albano Luisa con Vicente Saporitti, divorcio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 8 de Abril de 1918

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del Continente y alrededor de la República. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 23 y 13; Punta del Este, 21 y 14; Rocha, 20 y 9; Melo, 23 y 10; Rivera, 22 y 13; Paso de los Toros, 23 y 9, y en Fray Bentos, 22 y 12. Dominan vientos moderados del Este al Sur con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 383 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 766.50.

Temperatura: Normal 19°20, a la intemperie 21°20; máxima 20°00, a la intemperie (sol) 30°60; mínima 13°00, a la intemperie 12°00.

Viento E. S. E., 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros a las 16 y 10.

Tensión del vapor de agua: 10.30. Humedad relativa o|o: 62.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 11.49.

Temperatura del agua: 19.90.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Abril de 1918

30.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.300 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 8 de Abril de 1918

3.934 pesos, al 5 por ciento anual.
1.921 pesos, al 5 por ciento anual.
1.623 pesos, al 5 por ciento anual.
2.539 pesos, al 5 por ciento anual.
3.400 pesos, al 5 por ciento anual.
1.477 pesos, al 5 por ciento anual.
230.667 pesos, al 5 por ciento anual.
31.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Abril de 1918

1.162 pesos, terreno en el Pueblo S. Vázquez, Departamento de Montevideo, 184 metros.

568 pesos, terreno en el Pueblo S. Vázquez, Departamento de Montevideo, 959 metros.

944 pesos, terreno en el Pueblo S. Vázquez, Departamento de Montevideo, 885 metros.

8.970 pesos, campo en el Colorado, Departamento de Canelones, 58 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 8 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes . . .	66 70

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
1.700	al contado	98 60
2.000	para el 9 de Abril	98 60

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 9 de Abril	95 50

Títulos Hipotecarios serie R

5.950	para el 9 de Abril	95 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 9 de Abril	66 50
4.700	ídem ídem	66 40
4 700	ídem ídem	66 40
4.700	ídem ídem	66 50

Empréstito de Conversión

2.331 25	para el 9 de Abril	88 50

Deuda Interna 1916

1 000	para el 9 de Abril	98 50
4 000	ídem ídem	98 40
3.000	ídem ídem	98 40
2 000	ídem ídem	98 40
1.000	ídem ídem	98 40

Títulos Hipotecarios serie P

3.500	para el 9 de Abril	95 50
1.500	ídem ídem	95 50
1 100	ídem ídem	95 50

Títulos Hipotecarios serie Q

4 000	para el 9 de Abril	95 50
2 000	ídem ídem	95 50
2 000	ídem ídem	95 50
1.300	ídem ídem	95 50
5 300	ídem ídem	95 50
1.100	ídem ídem	95 50
5.000	ídem ídem	95 40
1 000	ídem ídem	95 40

Títulos Hipotecarios serie R

1 000	al contado	95 50
1.000	para el 9 de Abril	95 40
1 000	ídem ídem	95 40
3 000	ídem ídem	95 40

Títulos Hipotecarios serie S

1.300	para el 9 de Abril	96 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Abril de 1918

Genaro Garay, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.

José López, oriental, 13 meses, Guayabo 1503.

Balbina Lamas de Villaverde, española, 45 años, casada, Juan L. Cuestas 1490.

Filomena Iglesias de Giráldez, española, 47 años, viuda, Maldonado 1028.

Socorro de López, española, 50 años, casada, Isla de Flores 1177.

Día 8 de Abril de 1918

Leoncio Cotelo, oriental, 73 años, viudo, Hospital Maciel.

Selva Esmeralda Pintos, oriental, 3 meses, Particular 1033.

Dionisio Vidal, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Teresa Rial, oriental, 9 meses, Hocquart 1670.

Rogelio Pereira, oriental, 16 meses, San Eugenio 1560.

Antonio María Mula Paullier, oriental, 29 años, casado, Hospital Militar.

Manuela Ferreira de Ramilo, española, 67 años, viuda, Colorado 1554.

María Lamilva D. de Fernández, italiana, 30 años, casada, Casa de la Maternidad.

Ignacia Soriano, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Luciana Benítez de Pérez, oriental, 28 años, casada, Hospital Maciel.

Jacinto Pedrosa, oriental, 18 meses, Avenida Gonzalo Ramírez 1435.

Jesús Orosa, español, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Agapito Lagos, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 9 de Abril de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.60.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 5031

Con fecha 8 de Abril de 1918, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del doctor Jacinto T. Raffo, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"IODOLIPOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5132-v.ab.26.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VOLZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 774, y doña MERTHA KARLEN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1938-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SEOANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña MANUELA NOYA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1937-v.ab.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MAPTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 817, y doña LEOPOLDINA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez Oficial del Estado Civil.

1939-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERREIRA CAVADIÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1115, y doña BRIGIDA FOGOLIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1940-v.ab.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en calle Orillas del Plata número 1177, y doña ROSA ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1928-v.ab.16.

8.a Sesión del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña JESUSA ABELENDA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1934-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2329, y doña MARIA POZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1933-v.ab.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PISSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Romana, domiciliado en la calle Centro América número 231, y doña PETRONILA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Italia número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1935-v.ab.16.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO HONORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en La Paloma, y doña ELCIRA ALANIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1936-v.ab.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO SORIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Félix número 11, y doña MARIA ANGELICA HERMOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1932-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO NOVARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Ellauri número 63, y doña ROSA MALESPINA DEVOTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tarumá número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1931-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GAMBETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Alejo Rossell Rius número 10, y doña TERESA URTIAGA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lisboa número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1930-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MATO CODECIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

pañero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 51, y doña TERESA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la Avenida Brasil número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1929-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Strata de Garré, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-5130-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Urugoñe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5113-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Marcos Rodríguez Ardito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5112-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alvaro Augusto Carneiro o Alvaro Augusto Carneiro da Fontoura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-1350-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Salvador Laruffa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Siracusa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5134-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ezequiel o Exequiel Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5135-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valenti, o Valente, o Valentte de Ronchetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5128-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldina Pintos de Correa, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Abril 4 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.9-5123-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Laudemira García da Rosa de Jackes y José María Jackes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Abril 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.9-5122-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Martelletti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.9-5126-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a los que por cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno ubicado en la manzana número 156 de la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto de veinticuatro metros, cincuenta y dos milímetros de fondo y encerrando una superficie de mil ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve decímetros, lindante: al Noreste con la calle Tajes; al Sudeste, con la calle Canelones; al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora; y al Suoeste, con terreno que fué de doña Josefa Peralta, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los justificativos del caso, en los autos que sigue don Fabián Villalba, sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Canelones, Abril 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.9-5127-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos respectivos, se ha autorizado a don Telésforo Ibáñez para emancipar a su hijo don Cirilo Ibáñez, con las limitaciones que las leyes establecen. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por diez días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.

Ab.9-5115-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Genoveva Bonifacín de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.9-5121-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Ubalda Lapido de Vespa, a fin de que todos los los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.9-5120-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Pedemonti, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Marzo 21 de 1918. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

Ab.9-5117-v.ab.20.

LORENZO GONZALEZ VAZQUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados "Juan Coles contra Alberto B. Pintos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo González Vázquez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del arroyo Seco, jurisdicción de esta ciudad, señalado con el número 6 en el plano levantado el 16 de Mayo de 1908 por el agrimensor don Juan Mier, compuesto de 60 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 3 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Cuñapirú, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1957; 8 metros 60 centímetros al Este, lindando con doña Carmen Menéndez; 6 metros 45 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 4, y 11 metros 55 centímetros al Oeste, confinando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5114-v.ab.25.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una casita con dos piezas, cocina, w. c., etc., edificada en un terreno de 213 metros de superficie con 10 metros de frente a la calle Victoria casi esquina Cuñapirú, barrio "La Comercial".

El 24 del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de ubicación, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada a inmediaciones del arroyo Seco y del paraje conocido por Tres Cruces, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 213 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Victoria; 38 metros 38 centímetros en el costado Sur, lindando con el solar número 6; 84 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con terrenos de la misma manzana, y 39 metros 47 centímetros en el rumbo Norte, lindero en toda su extensión con terreno de una calle suprimida, y, en consecuencia, de propiedad, hoy, del Municipio, cuya fracción de terreno se halla designada como solar número 7 de la manzana número 1162 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano levantado en

el mes de Diciembre del año 1907, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser le aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Arandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le confiere este edicto, optando por continuar con el gravamen hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el dicho gravamen que resulte el día de la escrituración, el que a fecha 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido a la suma de $ 716.20.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de $ 800.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I.

Mas informes, en mi escritorio, Juncal número 1423.

Ab.9-5133-v.ab.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Florida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente "Carlos Mas, tutor del menor Pedro Páez, rinde cuentas y solicita la venta de un inmueble", se hace saber que el 25 del corriente, de las 14 horas a las 15, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien: Un campo de pastoreo, situado en arroyo del Tala, 3.a sección judicial de Florida, de 16 hectáreas, 9.104 metros cuadrados, que linda: al Norte, Antonio María Piñeyro; al Sur, Tomás Pérez; al Este, arroyo Tala, y al Oeste, con camino departamental. Previniéndose a los interesados que no se admitirá oferta que no exceda de sesenta y dos pesos por hectárea, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento sobre el total, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Abril 5 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario. — En fe de ello, siendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida, fecha ut supra. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.9-5124-v.ab.25.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro de Alcántara Sosa", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Abril, se va a proceder a la venta, por el rematador don Ramón Alejo Gigena, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en Monzón, Departamento de Florida, compuesta de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: por un lado con la sucesión Medardo Rodríguez; por otro, con don Fausto Guerrero, y por los otros con la sucesión vendedora; tasada a cincuenta y cinco pesos la hectárea. 2.o Tres mil ochocientos veintiún kilos de lana vellón, trece pesos los diez kilos. 3.o Trescientos treinta y siete kilos lana de barriga, a trece pesos los diez kilos. 4.o Seis cueros vacunos, con treinta y seis kilos, a siete pesos los diez kilos. 5.o Setenta y ocho cueros de cordero, en tres pesos noventa centésimos. 6.o Noventa cueros lanares, con 205 kilos, a tres pesos cincuenta centésimos los diez kilos. 7.o Doce terneros, a seis pesos cada uno; y 8.o Cuatrocientos treinta corderos, a tres pesos cincuenta centésimos cada uno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Abril 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.9-5118-v.ab.24.

Al público y al comercio

Comunicamos que ante el escribano Pedro José Saralegui, los señores Enrique y Joaquín Rodríguez Anido han vendido a don Luis Valls las maquinarias y demás efectos que tenían establecidas en los locales Avenida General Flores números 380 y 636 para la elaboración y venta de achicoria, y han cedido los compromisos que tenían con los agricultores, relacionados con la producción de achicoria. El domicilio del comprador es Rincón 688. Y a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1918. — Enrique y Joaquín Rodríguez Anido. — Luis Valls.

Ab.9-5111-v.ab.30.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que habiendo resuelto comprar a la sucesión de don Feliciano Santos su parte en el comercio que en sociedad poseíamos en Solís, 13.a sección del Departamento de Minas, cargando el que suscribe con el activo y pasivo de la misma, deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en el domicilio precitado dentro del plazo legal. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Solís, Abril 5 de 1918. — Juan José Acciari.

Ab.9-5119-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos que según escritura autorizada por el escribano don Francisco Veira en el día de hoy, hemos constituído una sociedad bajo la razón de Gercar, Carreño y Compañía, cuya firma está a cargo de los socios José Gercar y Manuel Carreño, indistintamente, para continuar los negocios de la fábrica de envases de vidrio, denominada "Cristalería Uruguaya", que se halla establecida en esta Capital, en el paraje conocido por Buceo, y que pertenecía exclusivamente a los actuales socios José, José I. y Ernesto Gercar. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — José Gercar. — José I. Gercar. — Ernesto Gercar. — Manuel Carreño. — Juan Barnechegaray.

Ab.9-5069-v.ab.30.

Crédit Foncier de l'Uruguay

16 bis, Rue de Londres. — París

1426, Treinta y Tres, 1430. — Montevideo

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en París el sábado 29 de Junio de 1918, a las 15 horas, en la Sala Berlitz, Boulevard des Italiens número 31, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1917.

2.o Informes de los Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio.

3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" a los Administradores.

4.o Elección de un administrador.

5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1918 y fijación de sus remuneraciones.

6.o Autorización a los Administradores, en virtud del artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresas o negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Por el artículo 31 de los Estatutos tienen derecho a tomar parte en las asambleas los propietarios de diez acciones, cuando menos; los propietarios de una cantidad inferior de diez acciones, pueden reunirse para completar la cantidad necesaria y hacerse representar por uno de ellos.

Los señores accionistas que quieran asistir a la Asamblea deben depositar sus títulos antes del 11 de Junio de 1918 en la sede social de París, 16 bis Rue de Londres, o en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres números 1426 y 1430.

Los recibos de depósitos de los señores Paul Ferri y Louis Ferri y Cía., como asimismo los de los principales Bancos y establecimientos de crédito de Francia y Montevideo serán aceptados. — **Lionel Saint John de Crevecoeur**, Presidente del Consejo de Administración. — **Camilo Biron. — Isidoro Zuasti**, Comisarios de Cuentas. — P. A.: Anacleto Núñez, Gerente.

Ab.9-5116-v.ab.15.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que a nombre propio y como representante legal de mis menores hijos María Teresa, Juan José, Francisco y Alfredo Masoller, he prometido vender a la señora Teresa Espalter de Masoller la parte que corresponde a la sucesión de mi extinto esposo Juan Masoller en los negocios de la sociedad comercial y ganadera que gira en Cuchilla Negra, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, bajo la firma de Viuda de Masoller y Compañía. A ese efecto, los que se consideren con algún derecho deben presentarse ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1941, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1918. — Sara E. de Masoller.

Ab.9-5131-v.ab.30.

Al público y al comercio

Moamed Asset, Hilario Arab y Cía. participan al público y al comercio en general que han comprado las existencias de la casa Mohamed Jalid y Hnos., de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo de estos últimos señores. — Montevideo, Abril 8 de 1918. — Moamed Asset. — Hilario Arab y Cía.

Ab.9-5125-v.ab.30.

Al público y al comercio

Por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Julio Bayardo, he vendido a doña Mercedes Baltaró el salón de lustrar calzado y mensajería "Requena". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Carmen esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Abril 8 de 1918. — Carlos Massironi.

Ab.9-5136-v.ab.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Roque González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 1553, esquina Salto número 1252, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Adolfo Fernández.

Ab.9-5129-v.ab.30.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar de la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, carne y leche, desde el 1.o de Mayo próximo hasta el 28 de Febrero de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 14 del corriente, a las 16 horas, debiendo presentarse en sobres cerrados, los que se remitirán, para ser abiertos, en la Dirección General de la Asistencia Pública. — Salto, Abril 4 de 1918. — La Dirección.

Ab.4-5029-v.ab.13.

Receptoría de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Aviso

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derechos a seiscientos kilogramos tabaco negro picado, en ciento veinte latas, trescientos cuarenta y nueve kilogramos tabaco negro en cuarda, en cuarenta y dos rollos, dos mil cajetillas cigarrillos, cincuenta y seis kilogramos miel de caña, doce recados incompletos, diez y siete caballos criollos, veinticinco yeguas ídem, y mula ídem, tomadas de contrabando en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento el día 11 de Febrero próximo pasado, para que dentro del término de treinta días, y como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten a esta oficina a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 2 de 1918. — P. a.: F. Siotti.

Mz.8-4505-v.ab.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4994

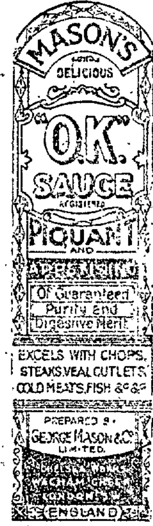
Con fecha 19 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badi y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SAVOIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4934-v.ab.16.

ACTA N.o 5014



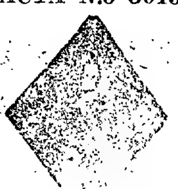
Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de los señores George Mason & Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5023-v.ab.22.

ACTA N.o 5013



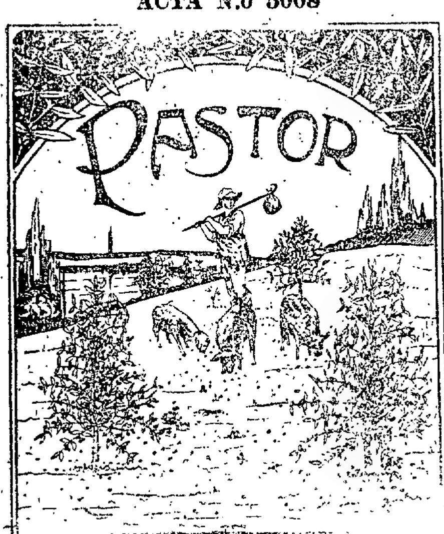
Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de los señores Bass Ratcliff & Gretton, de Burton ou Trent (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ROMBO" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5022-v.ab.22.

ACTA N.o 5008



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PASTOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5012-v.ab.20.

ACTA N.o 5011



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía The Red Hand Compositions Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"MANO" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5020-v.ab.22.

ACTA N.o 4998

LAZELL'S

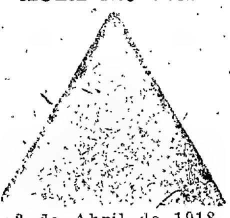
Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazell Perfumer, de Orange, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LAZELL'S".

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4826-v.ab.12.

ACTA N.o 5012



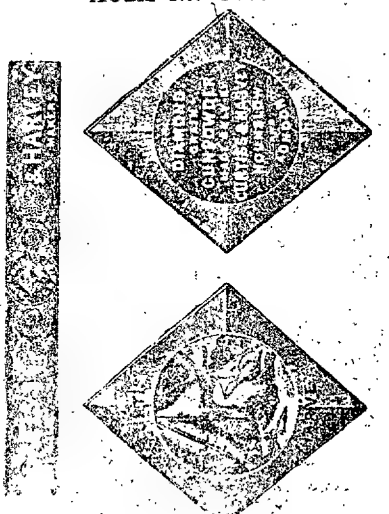
Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de los señores Bass Ratcliff & Gretton, de Burton ou Trent (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TRIANGULO" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5021-v.ab.22.

ACTA N.o 5009



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Curtis's & Harvey Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"DIAMOND GRAIN" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5018-v.ab.22.

ACTA N.o 5020



Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Lanza y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GOLIATH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 27.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5034-v.ab.22.

ACTA N.o 5021



Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Lanza y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LANZA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 9, clases 5.a, 10.a, 11.a, 15.a, 26.a, 27.a, 32.a, 33.a, 46.a, 47.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5035-v.ab.22.

ACTA N.o 5027

Con fecha 6 de Abril de 1918, los señores Taranco y Cía., apoderados de los señores David Carneiro y Cía., de Curityba (Brasil), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LA ORIENTAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5109-v.ab.25.

ACTA N.o 5000



ESTRELLA

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4827-v.ab.12.

ACTA N.o 5002

Pilules Orientales

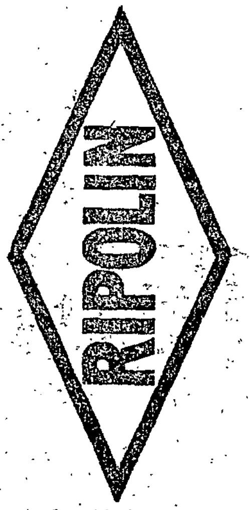
Con fecha 25 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Ratie, de Francia (París), han solicitado el registro de la marca:

"PILULES ORIENTALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-4991-v.ab.18.

ACTA N.o 5024



Con fecha 4 de Abril de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la S. A. Le Ripolin, de París (Francia) y Amsterdam, Holanda, solicitan el registro de la marca:

"RIPOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5096-v.ab.25.

ACTA N.o 4993



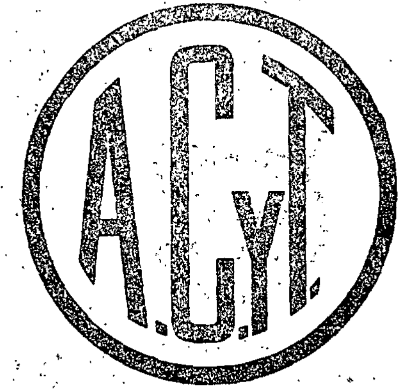
Con fecha 18 de Marzo de 1918, el señor Constancio Sapelli, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA CONSTANCIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4937-v.ab.17.

ACTA N.o 5007



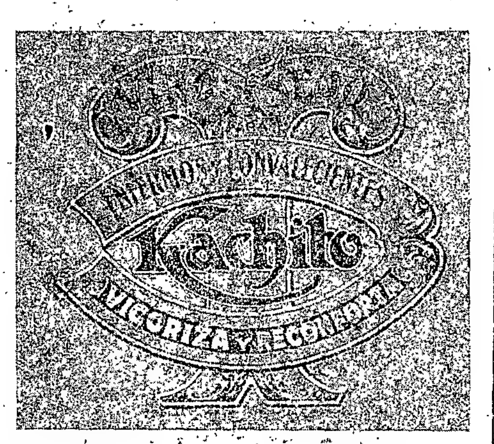
Con fecha 1.o de Abril de 1918 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lorenzo Santos, de Lora del Río (España), solicitan el registro de la marca:

"A. C. Y. T."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-4996-v.ab.20.

ACTA N.o 5001



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores López y Cía., apoderados de los señores Benegas Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"KACHITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.25-4845-v.ab.13.

ACTA N.o 4997



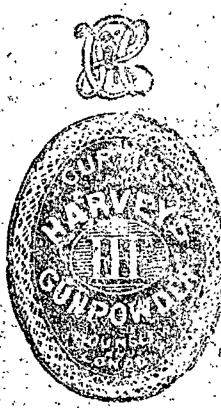
Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Best Light Company, de Canton, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"THE BEST LIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4825-v.ab.12.

ACTA N.o 5010



Con fecha 2 de Abril de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Curtis's & Harvey Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CURTIS'S & HARVEY'S" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5019-v.ab.22.

ACTA N.o 4995



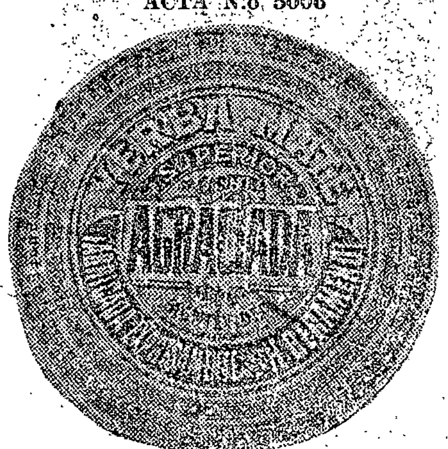
Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Peretti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENOTRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a. —Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4824-v.ab.12.

ACTA N.o 5006



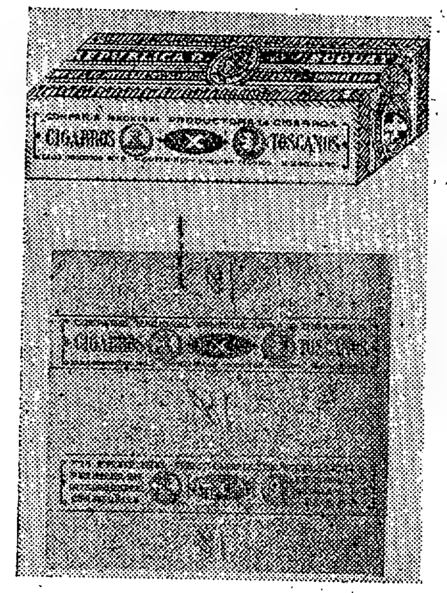
Con fecha 27 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. Beramendi y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AGRACIADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 37.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 59.a y 60.a a 71.a, a excepción de leche, quesos, manteca y demás productos de lechería y cremería. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-4992-v.ab.18.

ACTA N.o 5026



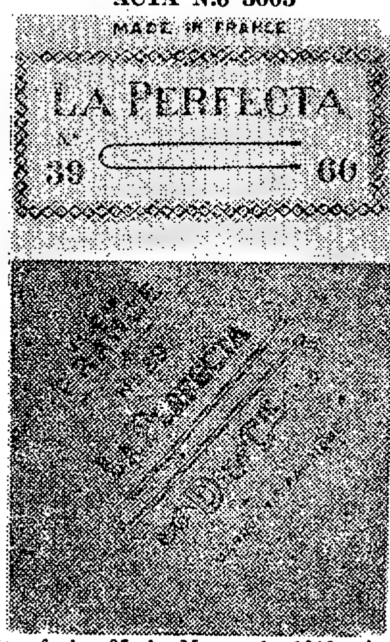
Con fecha 5 de Abril de 1918, el señor Brasilino Gagliardi, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5085-v.ab.25.

ACTA N.o 5005



Con fecha 27 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nathan Douck y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LA PERFECTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (horquillas solamente). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4950-v.ab.17.

ACTA N.o 5015



Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo E. Keith Co., de Brochton, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WALK-OVER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5037-v.ab.23.

ACTA N.o 4999



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pennsylvania Rubber Company, de Jeannette, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"V. C."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-4990-v.ab.18.

ACTA N.o 5016

Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Enard, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"DROGUERIA FRANCESA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5038-v.ab.23.

ACTA N.o 5025



Con fecha 5 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygonnet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.6-5073-v.ab.24.

ACTA N.o 5022



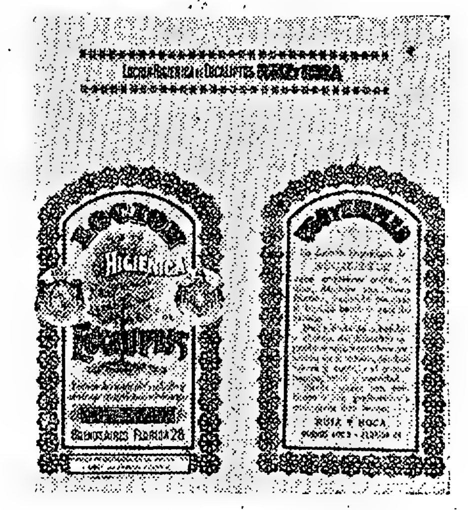
Con fecha 4 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societa di Prodoti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.6-5072-v.ab.24.

ACTA N.o 5008



Con fecha 25 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruiz y Roca, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LOCION HIGIENICA DE EUCALIPTUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.1.o-4938-v.ab.17.

ACTA N.o 5019

Con fecha 3 de Abril de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Milan Francis Pratt, de Neuilly sur Seine (Francia), solicita el registro de la marca:

"FLEURS D'OZOIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5025-v.ab.22.

ACTA N.o 5023

STELLA

Con fecha 4 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab 6-5062-v.ab.24.

ACTA N.o 5018

Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Co., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"VACUUM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 64.a. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5040-v.ab.23.

ACTA N.o 5017



Con fecha 3 de Abril de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Co., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"GARGOYLE" (renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 25.a, 32.a, 33.a, 39.a, 64.a y 80.a. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5039-v.ab.23.

ACTA N.o 5004

Con fecha 27 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Beolchi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"TÚNEL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.1.o-4947-v.ab.17.

ACTA N.o 4996

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Cranwell y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CORBIERE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.23-4821-v.ab.12.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

AYUDANTIA DE CURSO DE ADULTOS

Llámase a los interesados en llenar una ayudantía de primera categoría para varones, vacante en el Curso de Adultos número 12, a que presenten sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, hasta el 15 del corriente. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Ab.4-5031-v.ab.15.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al público, que a partir del día 16 de Marzo se adoptará el horario de invierno, de las trece a las diez y ocho horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.
LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.
La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre la calle empedrada del Paso de la Arena hasta el kilómetro 10-817.

Llámase a licitación para la provisión de cinco mil metros cúbicos de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre la calle empedrada del Paso de la Arena y el kilómetro 10-817, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.3-5006-v.ab.22.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de vidrieras y galerías cubiertas en los pabellones de la Maternidad, del Hospital Pereira-Rossell.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de vidrieras y galerías cubiertas en los pabellones de la Maternidad, del Hospital Pereira-Rossell, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y generales y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 10 de Abril próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.27-4935-v.ab.10.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 kilos papas sanas, limpias y de estación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 14 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 de Abril, a las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran.

La presente publicación se hace hasta el 9 de Abril inclusive, pudiendo, durante el tiempo de las publicaciones, pedir los licitadores la ampliación del término para la apertura de las propuestas, fundando motivos para ello. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. —El Secretario.
Mz.27-4914-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración.
En.11-3587-v.ab.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación de la carretera departamental a la Barra de Santa Lucía, entre los mataderos y la balsa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — La Dirección.
Ab.2-4994-v.ab.9.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la contratación de las chapas de nomenclatura y numeración de las calles y puertas de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sellado de segunda clase, se recibirán personalmente o por correo en esta Secretaría acompañadas de la muestra de las chapas a colocarse, hasta el día 3 de Mayo próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no las estimara convenientes para los intereses de la comuna. — Melo, Abril 3 de 1918. — Carlos A. Ros, Secretario.
Ab.8-5088-v.my.3.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE
DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José Muttoni, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de su propiedad, ubicado en la 7.a sección, y forma parte de la primera fracción del ejido del Departamento, y que tiene por límites: al Norte, el arroyo Tala; al Este, la sucesión de Francisco Villamil; al Sur, la señora viuda de Chiappa, y al Oeste, el arroyo Pavón y don Fernando Monteagudo.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y de Este a Oeste; proyectándose la desviación por su campo, sobre los límites de las propiedades de la señora viuda de Chiappa y sucesión de Francisco Villamil, dejando un ancho de 17 metros.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural, y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1918. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
Mz.16-4672-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Plácido J. Machado solicitando permiso para desviar un camino a una distancia de trescientos metros, más o menos, formando callejón de Este o Oeste, siendo linderos: por el Norte, don Pedro García Feijó y don Marcelo Jacquez Pereira, y los demás límites con campos de propiedad del peticionante, ubicados en la 6.a sección judicial (Sopas).

Se hace la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con el desvío proyectado comparezcan ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, á estar a derecho en dicha gestión. — Salto, Marzo 9 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.
Mz.12-4599-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE SENDA DE PASO
Aviso

Ante esta oficina se ha presentado don Pedro Méndez de Santabárbara solicitando autorización para clausurar una senda de paso que cruza un predio de su propiedad, ubicado en el arroyo Manguera, 6.a sección de este Departamento, el que tiene los siguientes linderos: Policarpo Díaz, Hilario L. Méndez de Santabárbara, Santiago Cantera, Manuel Zeballos e Ignacio Iriarte.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.— Treinta y Tres, Abril 2 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.
Ab.8-5110-v.my.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CALAMET, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1255, y doña ELENA ALVAREZ MOULIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 269.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1881-v.ab.10.

3.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CORES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 177, y doña MARIA TERESA ROSSI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1857-v.ab.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 865, y doña CARMEN VENTURA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1895-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMACHO (hijo), de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña AUGUSTA RESEMINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Victoria (Estado de Espíritu Santo), domiciliada en la calle Florida número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1885-v.ab.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DI NOIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1124, y doña MARIA MAGDALENA GIORELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1908-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PONGIBOVE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña SARA CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1898-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRAVERSO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1330, y doña ANTONIA ACHINELLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1888-v.ab.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIPOLITO CASIANO GOYENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1223, y doña JOSEFINA DI POLITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 1700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1917-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ ANIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1592, y doña ISABEL JUANOTENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1916-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTRAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1568, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Isla de Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1915-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VILLALBA SANABRIA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Particular número 1038, y doña JULIA TULINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Particular número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1896-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COHEN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Vázquez número 1492, y doña DORA REICHEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Vázquez número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1897-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO JULIO LAPREVOTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1605, y doña ELVIRA PEREZ PALLAS, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1875-v.ab.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Lima número 1412, y doña ETELVINA ACUÑA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Lima número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1923-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLTA CANTUN HELRIGHEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1996, y doña MARIA ANGELICA FABEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Magallanes número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1922-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CARMELO ROMAN FICCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2272, y doña MARIA INES MUÑOZ FIGUEREDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pampas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1921-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO BARRIOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yi número 1863, y doña VICTORIA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Yi número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1909-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ZABALETA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1737, y doña SECUNDINA JOSEFA PINTADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1910-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña ESTRELLA REJA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1883-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FROILAN CURIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña AIDA ADELAIDA MAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1832-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEDERICO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Ginnelli número 1453, y doña JUANA BERLINGERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1873-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUQUE NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Reconquista número 344, y doña FRANCISCA SALOM de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Asunción número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1874-v.ab.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 30 de Setiembre de 1895, domiciliado en Colón, y doña ESMERALDA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 18 de Marzo de 1898, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1876-v.ab.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CORRENTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Buceo número 33, y doña MARIA LABRUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Propios número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1903-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRIARTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña TERESA LIDIA TUBIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1904-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE XALAMBRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo número 52, y doña AIDA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Montevideo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1905-v.ab.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELADONIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (España), domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA SACHETTI, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1914-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo (Maroñas), domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña JUANA BOVIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas (Chacarita), domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1913-v.ab.13.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO S. CORRADI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Paso de Mendoza (17.a sección), y doña TIMOTEA H. PENZADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la calle 15 de Julio número 628 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1912-v.ab.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTIRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa María número 2016, y doña ADELA SIXTA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1906-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARIGON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caraguatá sin número, y doña EVA FELICIA FASSIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1907-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO POLLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2362, y doña ROSA CARNELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1872-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal sin número y Cufré, y doña LUCIANA MARIA ISABEL VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1871-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BADANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1338, y doña SOFIA EUGENIA CALDEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1870-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 363, y doña JOSEFA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1869-v.ab.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 230, y doña MARIA LUISA IRIBARNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1891-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 418, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1892-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 538, y doña MARIA ESTER OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bolivia número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Saladero Duclós, y doña FRANCISCA GAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Saladero Duclós.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOSADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso sin número, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1902-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO B. GALVALISI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 3224, y doña MARCELINA RICO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Gil número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1901-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZUMARAN AROCENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 220, y doña MARIA CAROLINA SOSA IDIARTEGARAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1863-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DE VERA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Tenerife, domiciliado en las calles 8 esquina 7 (Cerrito de la Victoria), y doña ANGELA VIRGINIA VALSECHI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Lozano número 99 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1864-v.ab.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Rocha número 2679 (12.a sección), y doña JULIA PEÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1920-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI VITA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vallo della Lucania (Salerno), domiciliado en la calle Rincón número 507 (2.a sección), y doña MARIA CRAVOTTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Padova, domiciliada en la Avenida Canelones número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1919-v.ab.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO POSSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1410, y doña ELISA GALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lago di Como, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1924-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO MATTEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2017, y doña MARIA INES MORESCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1900-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VALDEZ MARFETAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1265 (4.a sección), y doña BLANCA LARROSA BARBAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el Bulevar España número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1899-v.ab 12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARCOS VALLEJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1436, y doña CARMEN FERNANDEZ DE ACHA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1288, y doña DOLORES MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO KNUPPEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad alemán, nacido en Stendal, domiciliado en la calle Blandengues número 1585 (19.a sección), y doña CARLOTA BOCK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bautzen, domiciliada en la calle La Paz número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1878-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FERRERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2027, y doña CELINA SEMIGIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chuy número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1880-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CABRERA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1431 y doña MARIA LUISA SOSA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1879-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 15 (14.a sección), y doña SARA MARIA DENEVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 52 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1877-v.ab.10.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 30 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO CARETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 15 de Agosto de 1894, domiciliado en la sección, y doña MARIA FORNELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 7 de Octubre de 1897, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
1887-v.ab.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1918, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO TASSANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Numancia número 27, y doña JOSEFA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Vázquez número 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1911-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ARMANDO MONRROY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Azzeglio número 19, y doña MARIA ESTER PALAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1884-v.ab.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DEBENEDETTI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1953, y doña ANGELA DELGADO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Nicaragua número 1955
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1927-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2253, y doña MARIA TERESA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Joaquín Requena, número 2253.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1926-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PABLO REBELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2421, y doña GREGORIA CARMEN VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1754.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1925-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña MARIA ELENA LIBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1866-v.ab.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDERIGI ANGELINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Defensa número 1872, y doña OELLA UZZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ... nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1872.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1865-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BANGUESES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Miguelete número 2240, y doña RAMONA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Miguelete número 2240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1868-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONTERO de 21 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear número 2489, y doña GERTRUDIS DAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 2494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1867-v.ab.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GAZZANEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza (Italia), domiciliado en el Pantanoso; y doña FRANCISCA CANDIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en la calle Particular sin número (20.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1918-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en el Pantanoso, y doña AMELIA FANDIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1886-v.ab.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alfonso Ciardullo", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ciardullo y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Filomena Ciardullo, por cuanto el padre aparece como Yardulio, y la madre, como Ronzi, cuando sus apellidos son Ciardullo y Ronzio, respectivamente; 2.o La de Magdalena Ciardullo, por aparecer el padre como Yardulio y la madre como Ronsi, cuando debió decirse Ciardullo y Ronzio; 3.o La de Alfonso Ciardullo, en la que figura el padre como Giazdulli, y la madre como Ronzia, cuando son Ciardullo y Ronzio, respectivamente. 4.o La también de nacimiento de José Ciardullo, en la que el padre aparece como Giardone, y la madre como Ronzi, cuando sus verdaderos apellidos son Ciardullo y Ronzio; 5.o La también de

nacimiento de Antonia Ciardullo, en la cual el padre figura como Giardule, y la madre como Roncia, cuando debió decirse Ciardullo y Ronzio, que son sus verdaderos apellidos. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-5084-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lapido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.1-5030-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Domingo Rial y Rial, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. —Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-4766-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bondanza o Bundancia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-5005-v.ab.13.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Bernardino y Salvador Mattos Jardim con Manuel Francisco da Silva o contra sus sucesores, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco da Silva o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en esta demanda, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará defensor de oficio, así como también para llenar el precepto constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.1.o-4948-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el juicio iniciado por Jorge Seré Ibarra, Federico P. Arrosa y Luis San Martín contra Alfredo Rovira Urioste, por entrega de ganados, útiles y muebles, se cita llama y emplaza a don Alfredo Rovira Urioste, para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-4590-v.ab.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García y Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-5047-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda E. de Couto o Arminda Micaela Estrada de Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-5041-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Abelenda de Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-4910-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en los autos sucesorios de Josefa Pestoni de Guidotti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de bautismo de María Celestina Guidotti, donde dice, refiriéndose al padre, Guidoti, debe decir Guidotti, y al de la madre y abuelo materno, Piston, debe decir Pestoni, por ser estos los verdaderos. 2.o La partida de nacimiento de Florentina Rosa, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno, Piston, debe decir Pestoni, por ser el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Luis Fidel, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno Pistoni, debe decir Pestoni, por ser el que legítimamente les corresponde. 4.o La de nacimiento de José, donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno y el de la madre, Pestone, debe decir Pestoni, y el apellido de la abuela materna, dice Locarneni, en lugar de Locarnini, que son los verdaderos; y 5.o En la de nacimiento de Juan Florencio, porque donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna, Locarnieni, debe decir Locarnini, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-4803-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de Quiterio Joaquín Patrón" ha sido presentado un escrito por doña Juana Magnone de Patrón solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1.o En la partida de defunción del causante donde dice Criterio Patrón, debe decir: Joaquín Patrón. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 22 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.2-4989-v.ab.17.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Rodolfo D'Oliveira denunciando la incapacidad de su señora madre doña María Luisa C. Scofon de D'Oliveira", se hace saber al público que por decreto de 17 de Septiembre de 1917 ha sido nombrado curador interino de doña María Luisa C. Scofón de D'Oliveira a don Oscar D'Oliveira, cuyo cargo fué discernido por decreto de 24 de Septiembre de 1917. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.2-4987-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Cedrés y de doña Gregoria Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a doña Dolores Cedrés de Rodríguez y su cónyuge don Eusebio Rodríguez, a don Antonio Ramos, cesionario de derechos de la referida doña Dolores Cedrés de Rodríguez; a doña Isabel Hernández de Pastorín (viuda de don José Pastorín), y su hija doña Adelaida Pastorín, a don Domingo, don Juan, don Máximo, doña Laura Loreto, doña Dionisia y doña Rosa Marín (hijos de los cónyuges don Domingo Marín y doña Catalina Vivado), a doña Gertrudis Santos, viuda de don Dionisio Felipe Marín, y, en caso de haber fallecido cualesquiera de estas personas, a sus respectivos herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-4631-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Porteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.2-4986-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Antonio Cadenas o Carlos Antonio Cadenas Berazaluce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.1.o-4952-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cracau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-4541-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Evia Genes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-4544-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Moreno o Morena de Di Candia, o de Candia, o de Decandia, o de de Candia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-4543-v.mz.19.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eduardo Wilson contra Juan Gómez de Novoa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Gómez de Novoa o causahabientes de éste, y cualquier otra persona que por cualquier título o concepto tengan o se atribuyan algún derecho sobre un solar de terreno señalado con el número 6, propiedad del señor Eduardo Wilson, ubicado en la manzana C del Pueblo del Ferrocarril Central del Uruguay (Colón), 9.a sección judicial, cuya área y linderos, según plano levantado en Agosto 23 de 1916 por el agrimensor M. E. Avilés, son los siguientes: Area: 1.026 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Norte a la calle pública: 57 metros de fondo al Sud, por donde linda con

el solar número 4; al Este, con calle pública, y al Oeste, con el solar número 5, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4546-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Besio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-5061-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Martín Tillous o Villous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto praa que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-5054-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ameglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-4988-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fraga Bolón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-4944-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mezzetta de Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-4916-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ricci de Neri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-4915-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Pedro M. Montero", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de treinta días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-4930-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "José Casal y Joaquina Fernández de Casal, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio de José Casal con Joaquina Fernández, presentada en dichos autos, y en la siguiente forma: Donde el contrayente aparece como José Casal y Pérez, hijo de Gabriel Casal y de Dolores Pérez, casada, debe establecerse que es José Casal, hijo de Dolores Casal, soltera, y donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de Dolores Magariños, debe establecerse que es Dolores Pérez Magariños. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4885-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Octavio Crovetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4884-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Romualda Lhoste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-4829-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Ghezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y emplazándose especialmente a doña Sara Ghezzi de Vedovelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-4819-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acquistapace o Aquistapacie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4787-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4768-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a doña Benita Baulloza, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4723-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Constante Costas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4641-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosio o Santiago Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4581-v.ab.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha de la primera publicación, a don Andrés Varela, don Carlos Scandroglio, Juan Scandroglio, María Pascualina Eugenia Scandroglio de Garibotti y doña Adela Amalia Scandroglio de Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término a estar a derecho en los autos rotulados "Fisco, inicia acción reivindicatoria contra varios poseedores de terrenos ubicados en los Pocitos, de esta Capital", y en los cuales han sido citados de evicción por los demandados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ab.5-5048-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha de la primera publicación, a don Vicente Cammarota, a doña Aristodema Parera de Palacios y sus hijos Ernesto Palacios, doña María Ester Palacios de Shaw, doña Sara Palacios de Albarracín, doña Elena Palacios de Shaw y don Roberto Palacios, a doña Gerónima Adelaida Gazzo de Grisoni, a don Emilio Moretti, a la sucesión de don José Pissorno o Pissurno, a doña Carolina Recayte de Morelli, a doña Ema Morelli de Bonomi, a don Rómulo Morelli, don Héctor Morelli y doña Delia Morelli de Scotto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el "Fisco contra doña Luisa O. de Puccio y otros, por reivindicación en los Pocitos", y en los cuales han sido citados de evicción por los demandados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ab.5-5049-v.my.6.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don José de Michelerena el registro de una mina de turba, sita en el ejido de la ciudad de Maldonado, al Sur de esta ciudad, y lindando por el Norte de la mina "San Fernando", a 700 metros del mojón número 5, de esta mina, que es lindero común con el número 4 de la "Santa Elisa". Dicha mina tiene el nombre de "San José". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Ab.3-4999-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Juan Solís Martínez para que

comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, para notificarse de la sentencia dictada por el Juez Nacional de Hacienda con fecha 14 de Agosto de 1917, dictada en los autos seguidos con motivo del apresamiento de tres fardos de mercaderías en la Receptoría de Fray Bentos, efectuado por don Juan Gomila y otros el 26 de Febrero de 1917, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.18-4710-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un carro cargado con frutos del país y mercaderías que detuvo el guarda de tercera clase Eliseo Techera el día 31 de Agosto de 1917 en las proximidades del arroyo Yaguarí, consistente dicha mercadería en 60 latas, tabaco negro hebra, con 300 kilos, un carro, mulas, arreos, 11 cueros vacunos, 6 cueros becerro, 4 cueros lanares y 5 bolsas arpillera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.11-4577-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a los sucesores de don Natalio López y a don Sixto Lucero, Irineo Veiga, Adrián Sosa, José María Sosa, Dionisio Acosta (hijo), Elío Serrón, Natalio López, Conrado López y Rosalío Sosa, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de las nombradas personas en circunstancias que conducían 17 animales yeguarizos, 500 kilos yerba mate, 200 kilos azúcar, 100 ídem de arroz y 3 barriles conteniendo 95 litros de caña cada uno; y cuya detención se efectuó el 4 de Agosto de 1917 en campos de don Domingo Risso, sitos en el Departamento de Rocha, por el comisario de Castillos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E González, Actuario.

Mz.18-4709-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Pedro Fernández y Abelardo Devincenzi, para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de dos carros con mercaderías, procedentes del Brasil por el comisario de Chacras (Departamento de Cerro Largo), don Justino F. Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Enero 26 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

En.30-3815-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor Ramón M. Lalinde se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Los que suscriben, acreedores civiles de don Ramón M. Lalinde, comerciante establecido en el Departamento de Río Negro, en vista del mal estado de sus negocios, y oídas las explicaciones dadas por este señor, de las causas que le han motivado el mal estado de su situación comercial, hemos convenido con este señor el siguiente arreglo: 1.o El señor Ramón M. Lalinde se obliga a abonarnos el cincuenta por ciento de los créditos que nos adeuda. 2.o El cincuenta por ciento nos será abonado en tres cuotas de seis doce y diez y ocho meses, y garantido a satisfacción. 3.o El cincuenta por ciento restante nos damos por saldado de él, y, en consecuencia, por este convenio, el señor Lalinde no queda obligado más que al pago del cincuenta por ciento convenido. — Pedro A. Lalinde. — E. Manuel Ruiz, Stiring.— Luis Daneri. — Nicasio Martínez. — Felipe Arrieta. — Los que suscriben acreedores comerciales de don Ramón M. Lalinde, comerciante establecido en el Departamento de Río Negro, en vista del mal estado de sus negocios, y oídas las explicaciones dadas por este señor, de las causas que han motivado el mal estado de su situación comercial, hemos convenido con este señor el siguiente arreglo: 1.o El señor Ramón M. Lalinde se obliga a abonar el cincuenta por ciento de los créditos adeudados. 2.o El cincuenta por ciento nos será abonado en tres cuotas de seis, doce y diez y ocho meses, y garantía a satisfacción por don Pedro Nicalinde, quien también suscribe el presente. 3.o El cincuenta por ciento restante nos damos por saldado de él, y, en consecuencia, por este convenio, el señor Lalinde no queda obligado más que al pago del cincuenta por ciento convenido por este documento.— Paysandú, 7 de Diciembre de 1917. — Por el Banco Italiano del Uruguay: F. Larrauri, gerente. — Por Hufnagel, Blottier y Cía.: una firma ilegible. — Por (sigue una firma ilegible): P. Casabono. — Fraschini y Cía. —Pereira y Cía. — Ricardo Pedoja y Cía. —Por Engelbert, Handt y Cía.: (siguen dos firmas ilegibles). — Mariano Comas. — Pedro A. Lalinde. — Como cesionario de Juan A. Gómez, Montevideo, Enero 5 de 1918: J. Jover. — Como cesionario de Heros, Sarelo y Aguerre, Enero 15 de 1918: Isabelino Mas. — Por sucesión José Fontans: E. Fontans. — Grela, Munné y Cía., Febrero 1918. — Ameglio Podestá. — Juan Siri. — Hijos de Carlos Ameglio. — Juan Siri. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. —C. Ameglio". — En fe de ello, siento éste, que signo y firmo, en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.6-5057-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños, al armador o armadores del vapor inglés "Boldwell" y al dueño o dueños de la carga, a todos los que revestían dichas calidades el 25 de Julio de 1915, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, por concepto de salvamento y de estadías o servicios de depósito de carga les han iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, los señores Antonio D. y Manuel Lussich, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

Ab.3-5097-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Dobal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Abril 3 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5103-v.ab.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Galetto de Volonté, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 20 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5104-v.my.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-5053-v.ab.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Segundo Carrasco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.2-4981-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Juan Drossner para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Magdalena Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-4801-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel de Iraola Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el jucio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Zoraida de Vargas de Iraola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4750-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Casaglia o Cassaglia, y se cita y emplaza a todos los que se consiedren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Dalmiro Guiú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Armengol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.4-5036-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a María Josefina Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Marguinot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.3-5004-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Victoria Echeverría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado, y en el por divorcio, ya iniciado por su esposo don Isidro Landa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 31 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.27-4925-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Gregorio Peñalver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Parrillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-4515-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Rivas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-4514-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Juan Félix Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.25-4858-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Zoilo Ladislao Rosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jacinta Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.8-4513-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandro Severo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 26 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.5-5043-v.my.6.

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por doña Silvana Bizera de Nario y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación pedida, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Silvana Bizera y Marciano Bizera da Roza, en lugar de los que aparecen en ella, y que son Silbana y Marciano Visera da Rosa. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-4900-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Severiano Machado, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 26 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.2-4968-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Barros Lima, citándose a todos les que seconsideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones corespondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 8 de 1918. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.
Mz.19-4738-v.ab.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se declaró incapaz a don Juan Paiva, nombrándosele curador a doña Juana Tribell de Paiva. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.19-4737-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.19-4739-v.ab.22.

Junta de verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se convoca a los acreedores de la firma fallida de Martín Oronoz y Compañía para que concurran a la junta de verificación de créditos que se efectuará en este Juzgado el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas. —Artigas, Febrero 26 de 1918. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.
Mz.8-4523-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Dioguilda S. da Silveira o Dioguilidia S. da Silveira, o Leoquelida Suárez de Silveira, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones sus justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 15 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.19-4740-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Osvalda Alves da Silveira de Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.12-4602-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Medina de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5075-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la sucesión de don Pedro Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5076-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5077-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Himbera y doña Inés Lamot, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5078-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Tejera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5079-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace saber al público que en este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Ana Rusca de Graban, se ha presentado don Isaberio S. Graban, exponiendo lo siguiente: IV. El matrimonio Graban Rusca, hubieron los siguientes hijos: María Bernarda Agustina, nacida el 20 de Agosto de 18?0; Andrés Felipe, nacido el 30 de Enero de 18?5; Juan Santiago, nacido el 21 de Marzo de 1875; Santiago Martín, nacido el 7 de Mayo de 18?7, y Sebastián, nacido el 16 de Marzo de 1884. Acompaño las partidas de nacimiento, y en ellas se observa que los apellidos, tanto del padre como de la madre, están equivocados, debido a no tener intervención al escribirlos, ni darles ninguna importancia. Así: En la partida de María, el apellido de la madre está Rusco, y el del padre Gravan; en la de Andrés, está el apellido del padre Gravani; en la de Juan Santiago, está Grava y Russella; en la de Santiago Martín, está Gravano y Rusco, y en la de Sebastián, está Grabá. Entretanto, nuestros apellidos es Graban y Rusca. — Canelones, Marzo 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5083-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5080-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5081-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Fernando Bernudez, se ha presentado el apoderado don Antonio Villarino, exponiendo que en las partidas de nacimiento de Patricio y de Antonio Bernudez, hijos legítimos del nombrado causante y de doña Anunciación Robaina, se han padecido errores al designar el nombre de la madre, pues que aparece como Asención, cuando es Anunciación, pidiendo en consecuencia, que sea subsanado ese error. —Canelones, Marzo 12 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5082-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Remigio Romero y don Guillermo Romero Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 5 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5097-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.3-4998-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.1.o-4936-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Marzo 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.19-4729-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Bragunde de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.11-4575-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana B, empadronado con el número 190, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, solar número 11; por el Este, solar número 1, del señor Danese, y por el Oeste, con el solar número 3, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. —E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4866-v.jn.26

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 2 de la manzana O D, empadronado con el número 354, y se deslinda así: por el Norte con la calle Ramón Alvarez: por el Sur, con el solar número 11: por el Este, con don Gregorio Lorenzo, y por el Oeste, con doña Nicolasa S. de Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4867-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 3 de la manzana B, empadronado con el número 191, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Ramón Alvarez; por el Sud, con el solar número 10; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con don Antonio Carlomagno; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 11 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4868-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana S, empadronado con el número 204, y se deslinda así: por el Norte, solar número 4: por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con doña Ignacia M. de Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4869-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con los números 5 y 6 de la manzana O G, empadronado con el número 327, y se deslinda así: por el Norte, con don Isaberio Grabán; por el Sud, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Este, con don Juan Lespinasse, y por el Oeste, con la calle Lucidoro Maciel; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. —La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4870-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 9 de la manzana J S, empadronado con el número 256, y se deslinda así: por el Norte, don Vicente Paccini; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con Adolfo C. Bianchi, y por el Oeste, con don Domingo Martínez; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4871-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 11 de la manzana S, empadronado con el número 202, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 2; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, con don Santos Babaquino y otros, y por el Oeste, con el solar número 10, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio iniciado por el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 9 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4874-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10 de la manzana K, empadronado con el número 96, y se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con don Francisco Vio; por el Este, con la calle Conrado Moller, y por el Oeste, con el solar número 9, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez, se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. —E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4873-v.jn.26.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a la sucesión de Fortunato Olivari, propietario del inmueble empadronado con el número 235, manzana V, calles Industria y Unión, de este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A la vez, se citan para llenar el requisito previo de la conciliación. — Emilio Crubellatti, Juez de Paz.

Feb.23-4269-v.my.25.

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble señalado con el número 10, de la manzana S, empadronado con el número 203, y se deslinda así: por el Norte, con el solar número 3; por el Sur, con la calle Ramón Alvarez; por el Este, solar número 11, y por el Oeste, con el solar número 9; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos, don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita, para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Marzo 8 de 1918. — E. Crubellatti, Juez de Paz.

Mz.26-4872-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Farías, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 23 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.8-5087-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Valín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 23 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.6-5074-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don José L. Artigas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural José Leonel Artigas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Leonel Artigas, por aparecer en esa partida con los nombres de José Leopoldo, cuando los verdaderos son José Leonel. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de quince días, citándose a todos aquellos que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus acciones, expido el presente: — Melo, Marzo 20 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4833-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María da Porciuncula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4568-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Subiaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4567-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atalia Alemán de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4569-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Julia Cenández de Monteiro, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las si-

guientes partidas: De casamiento de don Emiliano Monteiro con Julia Cenández, y de nacimiento de Emiliano Orasias, Blanca Irene, María Carmen y María Angélica Monteiro, por estar escrito en ellas el apellido del padre y abuelo de los menores, Montero, cuando el verdadero es Monteiro. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus acciones en el presente. —Melo, Marzo 7 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4864-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Abril 3 de 1918.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5105-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reinoso de Mareco, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Abril 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5106-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en el juicio de divorcio seguido por don José M. Barredo contra su esposa doña Alejandra Teresa Barros se ha dispuesto que la demandada no puede obligar los bienes de la sociedad conyugal, ni al marido, sino con el consentimiento de éste, de acuerdo con el artículo 1977 del Código Civil. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Colonia, Marzo 26 de 1918. — Juan Défranqui, Escribano Público.

Ab.2-4957-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Criselda Rocha de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4970-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Sussena, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4972-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Manitto, para que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4973-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fontana de Martegani, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.11-4561-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los señores F. Michelli y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre reconocimiento de firma y cumplimiento de una obligación les ha iniciado don José M. Rovira, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-4971-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Buenaventura Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.5-5050-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Antonio R. da Silva Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín del Hoyo Vesga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-4516-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Aberastegui y Gabriela Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-4518-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-4517-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se cita y emplaza a don Francisco Pintos, a fin de que comparezca a este Juzgado el día cinco de Julio del corriente año, a las diez horas, al comparendo que se celebrará con su esposa doña Nicolasa González de Pintos, decretado en el juicio que sigue ésta por divorcio por su sola voluntad, y en el cual se intentará la conciliación entre los cónyuges, bajo apercibimiento de derecho. — Trinidad, Marzo 13 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.21-4771-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Martelletti de Crucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-4674-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan De Marco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 6 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.21-4770-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Antonio Travieso, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.21-4769-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente "Margarita Badal de León, solicita se rectifique el apellido de su esposo Santiago León", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Badal, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida parroquial de matrimonio de Santiago León y Margarita Badal, rectificar el apellido del contrayente, Lean, que debe decir León, que es el verdadero. En la de defunción de Santiago Leal, debe rectificarse el apellido de éste, debiendo decir León, que es el verdadero; y en la de bautismo de Angela Eduarda Ramona, reotificar el apellido del padre, pues dice Lian, debiendo ser León. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.1.o-4949-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.23-4805-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Barreiro de Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legal en forma y dentro de dicho plazo, a estar a derecho en los expresados autos y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Florida, Noviembre 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4359-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.22-4796-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-2724-v.ab.15.

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental: Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S.a comparezco, y, como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según dis-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo a solicitar de V. S.: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, a cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-4766-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sánchez y Elisa Plada de Sánchez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 27 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.5-5046-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Silva de Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.5-5045-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Umpiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.4-5016-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Justo Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Marzo 20 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.4-5015-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Bocalini, emplazándose a los que, como herederos o acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4842-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Diego Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4838-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4840-v.ab.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a don Jorge Burnett para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Bajoldá Dornst, auxiliatoria de pobreza", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Maldonado Marzo 15 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4841-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4839-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa de León de Robaina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4565-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Mogordoy de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de terinta días. — Maldonado, Febrero 20 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4564-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4563-v.ab.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a doña María Cabrera para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Cabrera dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de nombrarle un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4098-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Lacay de Dalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Enero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3988-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio "Sucesión Carmen Lamela de Ibarra, rectificación de partidas", en cuyos autos se pide sean enmendadas las siguientes partidas: La de nacimiento de la heredera Celina Adoración Ibarra, pues aparece la inscripta llamándose Adoración de los Santos Reyes, cuando sus verdaderos nombres son los ya establecidos, Celina Adoración; y la partida también de nacimiento de la heredera Elida Ibarra, pues hacen figurar en ella a la inscripta como llamándose Eulogia Atiliana, siendo su único y verdadero nombre Elida. — Minas, Marzo 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.1.o-4940-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Baubeta de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 20 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.

Ab.2-4963-v.my.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Angel Ferrario, rectificación de partidas", han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: Que las partidas de nacimiento de las herederas María, Francisca Florencia, Asunción, Erminia y Eugenia, sean corregidas, pues en todas aparece el padre de las inscriptas con el apellido Ferrari, siendo el verdadero Ferrario, y, además, también la de la heredera Felicia María Angela, está equivocada, pues figuran sus padres como Angel Ferrari y Antonia Ferrari, siendo, en realidad, sus nombres Angel Ferrario y Antonia Porta. — Minas, Febrero 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.25-4830-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Francisco Falabella o Solabella, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.1.o-4939-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Perdigón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.25-4831-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ximeno de Laxaete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.12-4593-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ruiz y de don José Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.12-4592-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.9-4534-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Horta de Soto, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.4-5026-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Agustina, doña Adela y don Esteban Sardo o sucesores, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Ubaldo Pérez sobre división de condominio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

15 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.19-4742-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elissegui de Iriart, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 25 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.1.o-4953-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Yaxaldebehere, citándose a los interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 25 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.2-4964-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Bautista González, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. —Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.25-4853-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Pinheiro, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Atcuario.

Mz.25-4852-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Hilario Rodríguez y sus hijos Conrado y Tiburcio Rodríguez, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 15 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.25-4851-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Catalina Reggiardo de Barchi y Regina Reggiardo de Ceriani, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o La de defunción de Catalina Rossi de Reggiardo, por decirse que el esposo de la finada se llama Antogio, en vez de Antonio, y que los hijos que deja se llaman Carlos, Luis, Victoria y Catalina, en vez de Carlos Simón, Luis José, Regina y Catalina; 2.o Partida de nacimiento de la compareciente Regina, por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido Rijardi, en vez de Reggiardo, y la abuela paterna también con el de Rijardi, siendo Reggiardo; figurando la abuela materna con el apellido Guirioli, en vez de Ghiglione; y 3.o La de nacimiento de la compareciente Catalina, por aparecer los apellidos del padre y abuelos paternos como Regaldi, en vez de Reggiardo, y el apellido de la abuela materna como Ghilioni, en vez de Ghiglione. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 20 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.26-4903-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avanzino o Avanzzini o Lorenzo Mosé di Filippo Avanzino, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.22-4800-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Mullally, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días. —Paysandú, Marzo 1.o de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.18-4695-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Florisbela G. de Ramos, Benito Ramos, Carmen Godoy, José E. Ramos, José Ramos, Telma Ramos y María Teresa Ramos de Mele, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 11 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.15-4658-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cándido Marmol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 4 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.8-4511-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Carlos D. Moreno, citándose a los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten ante esta Actuaría, calle Uruguay número 194, dentro de treinta días, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento.— Paysandú, Marzo 26 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-5027-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se emplaza a don Ricardo Fontans, para que comparezca dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio iniciado por María y Julia Sanguinetti y Agustina Sanguinetti de Oliva contra la sucesión de José Fontans, sobre ejecución de hipoteca. — Paysandú, Marzo 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-4902-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú (República Oriental del Uruguay), se emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María y Julia Sanguinetti y doña Agustina Sanguinetti de Oliva contra la sucesión José Fontans, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.25-4854-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Albino Bogliacino, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 12 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.18-4703-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Juan J. Oteiza, solicita segunda copia de escritura", se hace saber que don Juan J. Oteiza se presentó ante este Juzgado solicitando le sea expedida segunda copia de la escritura que le otorgó don José Díaz en esta ciudad el 23 de Julio de 1905, autorizada por el escribano Pantaleón Quesada, por la cual Díaz le vendió los solares dos y cuatro de la manzana número ciento veinte, con todo lo en ellos construído y edificado. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 16 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4887-v.ab.12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Pedro S. Gil, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día quince de Abril próximo venidero, y a las catorce horas, para la junta de acreedores, tanto conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de acuerdo con lo determinado por el artículo 1673 del Código de Comercio. — Rivera, Marzo 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Mz.26-4886-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gaspar Mattos da Silveira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1918.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.8-4500-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.15-4642-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Claramunt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.12-4594-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 12 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-4745-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos sucesorios de doña Purificación Núñez de Britos, se cita, llama y emplaza al heredero don Prudencio Britos para que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4134-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejandrina López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-4741-v.ab.22.

Embargo y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos seguidos por don Bartolomé Valdettaro contra don Juan José Gue-

rra, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan José Guerra para que personalmente o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca en dichos autos a estar a derecho y a oponer sus excepciones y defensas y constituir domicilio legal en esta ciudad, con la obligación de concurrir a este Juzgado cada tres días a oir providencias, todo bajo apercibimiento de derecho. Y se avisa al público que en los propios autos se ha trabado embargo en la finca sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Treinta y Tres y calle Haedo, que es parte del solar número uno de la manzana cinco. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4135-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la partura judicial de la sucesión de Dolores Acosta de Ramón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 22 de 1918.—Ricardo Tisnés.

Ab.2-4976-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en los autos sucesorios de Regino Francisco Silvera, solicitando la recticación de la siguiente partida parroquial: A) de nacimiento de Alejandrino Mateo Silvera, en la que aparece su señora madre con el apellido de Acevedo solamente, debiendo ser Silvera de Acevedo, que es el que legítimamente le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Marzo 18 de 1918.—Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.2-4975-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Silva de Cedrés, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Mz.25-4844-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Damián Cosme Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Mz.23-4813-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quirico Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.15-4654-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Regino Francisco Silvera", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Silvera de Silva para que comparezcan en estos autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4400-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se cita, llama y emplaza a don Angel López, para que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos que le promueve don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan Casterés y Cía., empresarios del afirmado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Rocha, Marzo 19 de 1918. —S. Cabrera Guerra.

Mz.26-4878-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mozzone, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 3 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.6-5059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 2 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.6-5058-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos propietarios cuyos predios linden con la faja de terreno que se destinará a la prolongación de la calle que parte del camino nacional y conduce a la propiedad del doctor Jorge Arias, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agente Fiscal Letrado, por expropiación de una faja de terreno de la 2.a y 3.a secciones", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.23-4820-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al terreno de chacra ubicado en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, que lo cosntituye la chacra número 31 y sobrante al arroyo Sauce, en el grupo número 4, compuesta su superficie de 27 hectáreas, 5.229 metros, lindando: al Norte con el arroyo del Sauce; al Sur, calle Vecinal por medio, con Sebastián Firpo; al Este, la sucesión de Antonio Barrera, y al Oeste, con chacra que fué de don Manuel Nieto; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Tomás Cardoso, información", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.18-4700-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita a los acreedores del concursado Antonio Artola, para que comparezcan a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, el día cinco de Junio del corriente año, a las 10, debiendo concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — San José, Marzo 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.16-4661-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se cita y emplaza al hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.4-5028-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1645 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Archivaldo Stévenson, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.2-4979-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermelinda Selva de Uberti, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo en rectificar el nombre de Juana Anela por el de Ermelinda, que es el verdadero. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.26-4889-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Dicona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.7-4478-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Astis de Escanellas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4836-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Justiniana Benítez de Martinicorena, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Martinicorena, sustituir el nombre y apellido paternos, Bautista Martín Nicorena, por Juan Bautista Martinicorena, que es el verdadero; rectificar el apellido del abuelo paterno, que está también Martín Nicorena, por Martinicorena, y el de la madre de la inscripta, Benite, por Benites. De nacimiento de Marciana Martinicorena, anteponer el nombre Bautista, del padre, el de Juan, para que diga Juan Bautista Martinicorena. De nacimiento de Higinio, sustituir el nombre del inscripto, Iginio, por Higinio, y anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre. De nacimiento de Alejandro, Juan Bautista, y Francisco, anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre de los inscriptos. De nacimiento de Secundina, rectificar el nombre de la inscripta, que está Segundina, por Secundina; y anteponer al nombre Bautista, del padre, el de Juan. De nacimiento de Josefa, sustituir el nombre de la inscripta, que está Josefina, por Josefa, y anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre, para que diga Juan Bautista. De nacimiento de Delfina, anteponer el nombre Juan al de Bautista, con que figura el padre de la inscripta. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4837-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Altavista, para que todos los que se consi-

deren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.26-4904-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro del corriente mes y año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Goncalves Amorim, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. De matrimonio del causante: Sustituir el apellido Gonsales de Amorin con que figura el contrayente, por Goncalves Amorim. De nacimiento de José Lino: Rectificar el apellido del inscripto y del padre de éste, que está Gonsales Amorin, por Goncalves Amorim; y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Sofía: Sustituir el apellido de la inscripta, Gonzalvez, y el del padre, Gonzalvez de Amorin, por Goncalves Amorim; y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Leonardo y de María: Cambiar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin, por Goncalves Amorim. De nacimiento de Enrique Timoteo: Sustituir el apellido paterno, González de Amorin, por Goncalvez Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.26-4888-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Días Moreira en los autos sucesorios de su esposa doña Aurelia Lima, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro de Estado Civil: A) De defunción de doña Aurelia Lima, en cuanto en ella se le designa con los nombres de Aurelia Lima de Moreira, en vez de Aurelia Lima de Días Moreira; B) De matrimonio de la nombrada doña Aurelia Lima y don Antonio Días Moreira, en cuanto en ella se designa al esposo con el apellido Días, en vez de Días Moreira; C) De bautismo de Ventura Margarita Días Moreira, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Díaz, en vez de Días Moreira; D) De bautismo de Juan José Días Moreira, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Moreira, en vez de Días Moreira; E) De bautismo de María Justina Días Moreira, en cuanto se le designa como hija legítima de Antonio D. de Moreira, en vez de Antonio Días Moreira; F) De nacimiento de Ricardo Días Moreira, en cuanto se designa al padre con el apellido Díaz Moreira, en vez de Días Moreira, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 26 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.6-5067-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los sucesores de don Fortunato Machiavello, solicitando la retcificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Emilia Anunciación Machiavello, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido Maquiabelo, en vez de Machiavello, que es el verdadero, y a la madre con el apellido Robalina, en vez de Rabelino, que es el verdadero; B) De bautismo de Fortunato Leopoldo Machiavello, en cuanto aparece el padre con el apellido Machiabelo en vez de Machiavello. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 19 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4899-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Juana Lezano de Guigou, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De defunción del causante don Aniceto Lezano, en cuanto se designa a éste con los nombres de Aniceto Claro Lezano en vez de Aniceto Lezano; B) De nacimiento de doña Dolores Juana Lezano, en cuanto se le designa con los nombres de Dolores Flora, en vez de Dolores Juana, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 22 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4898-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Guastavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Marzo 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.2-4955-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aniceto Lezamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 22 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4892-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Ubillos de Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.7-3976-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a don Santiago D. D'Acosta o a sus herederos o sucesores para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de esta última por don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor, don Feliciano y don Santiago D. D'Acosta, en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 21 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4891-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de José Zarate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador a la herencia. — Mercedes, Febrero 8 de 1918. —José Babío, Escribano Público.

Mz.23-4809-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.2-4958-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Rufino Cal, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en virtud de los errores que contienen, y son los siguientes: Partida de casamiento de Rufino Cal con Graciosa Etchebarne, donde dice Graciana (nombre de la contrayente), debe decir Graciosa. Partida de nacimiento de Elvira Cal, donde dice Mendiana (apellido de la abuela materna), debe decir Mendiondo. Partidas de nacimiento de María Elena, Rufino, Braulio, Evarista, Elcira y Andrés Nicolás Cal, se ha omitido el primer apellido de la abuela materna, Mendiondo. Partidas de nacimiento de Graciosa, Rufino y Evarista Cal, donde dice Echevarne (apellido de la madre y abuelo materno), debe decir Etchebarne. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro del Estado Civil, se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Abril 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.8-5093-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se han presentado los herederos de don Leonel Avelino Silveira, solicitando la rectficación de las partidas de nacimiento de Clara, Margarita, Mateo Alejandro, Octavio Adelin, María Francisca y Laudelino Natalio Silveira, por contener los siguientes errores: La de Clara, por decir que el nombre del padre es Lionel Silvera, en vez de Leonel Avelino Silveira. La de Margarita, por figurar el padre y la abuela paterna con los nombres de Leonel Silvera y Silvana Cardozo, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de Mateo Alejandro, por figurar el padre y abuela paterna con los nombres de Lionel Silveira y Silvana Cardozo, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de Octavo Adelin, por figurar el padre y la abuela paterna con los nombres de Lionel Silvera y Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de María Francisca, por figurar los padres con los nombres de Leonel Silveira y Amelia Ignacia Gularte, y la abuela paterna con el de Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira, Amelia Gularte y Silvana dos Reis; y la de Laudelino Natalio, por figurar los padres con los nombres de Leonel Silveira, Amelia Ignacia Gularte y la abuela paterna con el de Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira, Amelia Gularte y Silvana dos Reis. Dichos nacimientos fueron inscriptos en las siguientes fechas: 1.o de Septiembre de 1880, 12 de Mayo de 1886, 10 de Octubre de 1888, 13 de Abril de 1891, 27 de Octubre de 1894 y 24 de Febrero de 1896, respectivamente, en la 12.a sección de este Departamento, el primero de ellos, y en la 9.a sección, también de este Departamento, los otros nombrados. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.23-4815-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Gisleno Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 28 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.4-5032-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Souza da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo veinticinco de mil novecientos quince. — Carlos Escayola (hijo), Actuario.

Mz.22-4794-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictada en autos "Senra, Piquet y Cía. con Alfredo Rosés, cobro de pesos", hago saber que el día veinticinco del actual, a las diez horas, en la casa de comercio que en el paraje Paso Hondo, de esta sección, tenía establecida el nombrado Alfredo Rosés, se va a dar principio, por el martillero don Diego G. Gette, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías embargadas en dichos autos, consistentes en artículos de tienda, ropería, ferretería, talabartería, etc. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos del artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace

esta publicación. — San Gregorio, Marzo 1.o de 1918. — Braulio M. Larraud.
Mz.6-4482-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBÓ

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Antonio Guerra con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales, que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla de la Palma, Marzo 9 de 1918. — Oscar Benavídez, Juez de Paz.
Mz.15-4644-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.8-5107-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.3-5000-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Ignacia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 13 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.3-5001-v.ab.13.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pedro M. Macedo y Valentín Ferreiros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Cirilo Román Mariño, nacido el 22 de Noviebre de 1884, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres con el número 31, de dicho año, y en la que se dice ser hijo de Román Mariño y Marciana Nereis; 2.o partida de nacimiento de Felicia Laudelina Román, nacida el 18 de Mayo de 1892, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres el día 28 del mismo mes y año con el número 53, y en la que aparece la inscripta como hija de Román Mariño y Merciana Neres; 3.o la partida de nacimiento de Dorila Dacia Mariño, nacida el 27 de Enero de 1887, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres el día 11 del mes de Febrero del mismo año con el número 7, en la que se dice ser hija de Román Mariño y Merciana Neres; 4.o La partida de nacimiento de Merciano Irineo, nacido el día 10 de Febrero de 1901, inscripta en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres el día 25 de Febrero del mismo mes y año con el número 22, y en la que se dice ser hija de Román Mariño y Merciana Neris; 5.o la partida de bautismo de Ernesto Bautista, nacido el 24 de Julio del año 1897, inscripto con el número 66 en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres el día 3 de Agosto del mismo año, aparece inscripto como hijo de Román Mariña y Merciana Neres. La rectificación que se solicita en las partidas relacionadas es sustituir los apellidos maternos que aparecen como Nereis, Neres y Neris por el de Neri, por ser éste el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Marzo 4 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.2-4960-v.ab.16.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Gumersindo Olascoaga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que fué inscripta en el Juzgado de Paz de la 15.a sección del Departamento de Minas con el número 7, en fecha 30 de Enero de 1883. La rectificación que se solicita es: sustituir los nombres Gumecindo Prebistero con que aparece el solicitante por el de Ramón Gumersindo, que es el que le corresponde. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 12 de Marzo de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.2-4959-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Uran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.25-4835-v.my.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Gómez, y especialmente al heredero Miguel Gómez para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de nombrársele a don Miguel Gómez curador que lo represente en el juicio sucesorio. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.19-4712-v.ab.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Juzio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino.
Mz.15-4656-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, de las propiedades que se detallan: 1.o Una finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, o sea la mitad del solar esquina número siete de la manzana número cincuenta y dos del tercer cuartel, donde se halla construída, y se compone, dicho terreno, de 17 metros 18 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones, por 34 metros, 36 centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, habiendo sido todo avaluado en la suma de trescientos pesos. 2.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes, situada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.813 metros y 43 decímetros cuadrados, que, proindiviso con otra porción igual de doña Juana Abalo de Duthú, linda: por el Norte, con la sucesión de don Antonio Pérez; por el Sur, con el camino nacional a San José; por el Este, con la fracción número uno del plano levantado por el agrimensor don J. Dermit, y por el Oeste, con don Pascual Aquino; estando todo avaluado en la suma de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que las propiedades relacionadas pertenecen a la sucesión de don Juan Abalo, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo referido; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 3 de 1918. Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.
Ab.8-5100-v.ab.23.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Terreno en el Paso del Molino, y derecho a otros.

El domingo 21 de Abril, a las 16 horas:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Federico Brito del Pino (hijo) y Santiago Sifredi, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, a la venta en remate público, al mejor postor, bajo la base de 60 centésimos el metro, de la manzana señalada con el número 25 del plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en 20 de Octubre de 1916, que está limitada: por el Noroeste, con la calle Aurora; por el Sureste, con el arroyo Miguelete; por el Noreste, con la calle Charrúa, y por el Suroeste, con el Ferrocarril Central del Uruguay, encerrando una superficie de cinco mil trescientos tres metros noventa centímetros cuadrados. Asimismo, y en el mismo acto, y bajo la base de cien pesos, se procederá a la venta de los derechos y acciones que correspondían al concurso de la "Sociedad Territorial" en los terrenos no enajenados por ésta, y que sin haber salido legítimamente de su dominio se encuentran dentro de los límites que encierran el citado paraje conocido por "Campos Elíseos", con excepción de la manzana 25, antes deslindada, cuyos derechos fueron adquiridos por don Federico Brito del Pino (hijo) y Santiago Sifredi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, escritura de venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.6-5071-v.ab.20.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El lunes 15 de Abril, a las 15 horas, y en su propio local, calle Ciudadela número 1234, rematare, por orden del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel F. Silva, autos caratulados "Sucesión Antonio A. Bariconsi", todos los útiles y maquinarias que componían el taller de afilador, muebles, alhajas, ropas, etc. El taller se venderá en un solo lote o al detalle.

Otros informes, calle Durazno 1467.
Ab.5-5053-v.ab.15.

JOSE L. LAUGAROU

Los días 13 y 14 de Mayo, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De 191 hectáreas, 6.128 centiáreas, 94 centímetros en Puntas de Gutiérrez (Río Negro). De 46 hectáreas, 86 centímetros cuadrados en el mismo Departamento. 8.616 metros 6.350 centímetros en la Estación Young (F. C. M.). Varias propiedades en la ciudad de Paysandú. Judicial. Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra María Fontans de Sánchez Mosquera y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 13 y 14 del mes de Mayo del corriente año, a las 14 horas y 30, respectivamente, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, con los edificios y demás mejoras que contienen: El día 13 de Mayo: 1.o Una fracción de campo situada en las Puntas de Gutiérrez, cuarta sección judicial, zona novena del Departamento de Río Negro, encerrando una extensión superficial de 191 hectáreas, 6.128 centiáreas y 94 decímetros, lindando: por el Nordeste, línea recta amojonada, divisoria con campos de la misma sucesión de Fontans; al Sud-

oeste, una línea recta amojonada, que divide campos de María Celina Núñez de Canepa y de Policarpo Núñez, y al Nordoeste, otra línea recta, divisoria con campos de don Guadalupe Alejandro Núñez. 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Basso en Septiembre de 1910, de una extensión superficial de 46 hectáreas, 86 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordoeste y Sudoeste, con don Vasco Núñez; por el Nordeste, con campos de doña Liberata Bustos, y por el Este y Sud, con la cuchilla de Haedo. 3.o una fracción de terreno ubicada en la Estación Young, en la línea de Algorta a Fray Bentos, en el citado Departamento de Río Negro, compuesta de 8.616 metros 6.350 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: 194 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la Empresa del Ferrocarril Midland; 65 metros 40 centímetros al Este, lindando con más terreno de la sucesión Fontans; 193 metros 295 milímetros al Sud, lindando con terreno de la misma sucesión, y 27 metros 80 centímetros al Oeste, con terrenos de la mencionada Empresa del Midland; según mensura practicada con fecha 10 de Febrero de 1914 por los ingenieros de la misma Empresa. El día 14 de Mayo: De varios inmuebles con lo en ellos edificado, situados en la ciudad de Paysandú. 4.o Un inmueble ubicado en la manzana número 93, y compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan Basso en Mayo de 1915, de una extensión superficial de 610 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; 22 metros 60 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, por donde linda, con doña Catalina A. de Montiel; y por el Norte, 27 metros, lindando con la fracción que en seguida se detalla. 5.o Otro inmueble contiguo al anterior, compuesto de 12 metros 455 milímetros de frente al Oeste sobre la calle de Cerrito, por 27 metros de fondo al Este, por donde linda con doña Catalina Araújo y López; por el Norte, con don Ramón Lurdi, y por el Sud, con la misma sucesión Fontans. 6.o Otro inmueble, compuesto, según plano del agrimensor don Eugenio B. Reinoso de fecha 9 de Septiembre de 1884, de una extensión superficial de 1.904 metros, que se deslindan así: 55 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Wáshington; 47 metros 60 centímetros al Oeste, que, por formar esquina son también de frente a la calle Convención; lindando por el Este, con José Blanco, y por el Sud, con José Mayol. 7.o Otros dos inmuebles, compuesto el primero de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don José Terraza; por el Este, con Zoa Martínez, y por el Oeste, con la sucesión de don José María Mayor; y el segundo, contiguo al anterior, encierra una extensión superficial de 473 metros 44 decímetros, y está dividido en dos lotes, según plano levantado en Noviembre de 1894 por el agrimensor C. Copello, el primero mide 6 metros 72 centímetros de frente al Sud a la calle Charrúa; 5 metros 46 centímetros al Norte, y 42 metros 95 centímetros en los lados Este y Oeste, encerrando una extensión superficial de 261 metros 57 decímetros; y el segundo mide 26 metros 935 milímetros de frente al Sud; lindando con las dos fracciones anteriormente deslindadas; 8 metros 25 centímetros al Este, lindando con los señores Dandrea Cócaro y Blanco; 7 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con José Cócaro, y 26 metros 70 centímetros al Norte, por donde linda con la misma sucesión Fontans; encerrando una extensión superficial de 211 metros 87 decímetros. 8.o Otro inmueble que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso el 19 de Septiembre de 1913, se compone de una extensión superficial de 442 metros 90 decímetros y 4 centímetros, que se deslindan así: al Norte, con una extensión de 12 metros 89 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sud, en igual extensión, linda con don Manuel Frade, con quien también limita; por el Este, en una extensión de 34 metros 36 centímetros, y por el Oeste, con la misma sucesión en igual extensión de 34 metros 36 centímetros. 9.o Otro inmueble, compuesto de una extensión superficial de 1.813 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 48 metros 56 centímetros de frente al Norte a 48 metros 55 centímetros al Sud, lindando con Juan Martinto, y 37 metros 28 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito. 10. Otro inmueble, compuesto de 25 metros 77 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Cerrito; por el Norte, con Juan Martinto, y por el Este, con Emilio Romero. 11. Otro inmueble, compuesto de una extensión superficial de 1.817 metros 56 centímetros, que se deslindan así: 41 metros 90 centímetros de frente al Sud sobre la plaza de la Tablada, por 43 metros 10 centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Cerrito, con la que forma esquina: lindando por el Norte, con Francisco Duce, y por el Oeste, con Julia Gallaldo. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5024-v.my.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por doña Catalina Baccanelli de Gelmi contra doña Cesárea Sebastiana Romana Rodríguez de Batistá, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación se va aproceder por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en el paraje conocido por Paso del Molino, de este Departamento, compuesta de ochenta y cinco metros y diecisiete centímetros sobre el costado Noroeste, lindando con Máximo Santos y don Fermín Olivera; por el costado Sudeste, donde también mide ochenta y cinco metros diecisiete centímetros, linda con doña Fermina y don Victoriano Rodríguez; por el Noreste, tiene veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, por donde confina con don Octaviano Batista, e igual extensión en el costado Sud, por donde linda con don Esteban Sanguinetti, y 2.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, de la cual pertenece la mitad a la ejecutada, compuesta en su totalidad de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo; lindando por el frente, calle por medio, con don Juan Ramón Gómez; por el fondo don Doña María Josefa Bravo, y por los demás vientos con la misma, hoy con la exponente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Marzo 16 de 1918.—Eduardo Routin, Actuario.

Informes, al martillero, Pampas 2008.

Ab.2-4966-v.ab.18.

VICTOR CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

De una fracción de campo en Barriga Negra, Departamento de Minas, el día 27 de Abril, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por los señores Luis Compagnoni y Juan Bautista Compagnoni contra don Generoso Eustaquio Píriz, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 27 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en Barriga Negra, sexta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de 101 hectárea, 6.418 centiáreas y 40 decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Ricardo Marticorena, y linda: por el Norte, con don Armando Rodríguez; por el Este, con las fracciones números 8 y 9, de doña Justa Juana y Sixto María del Socorro Píriz; por el Oeste, con las fracciones 1 y 2, de doña Berta Juana y Delia Sixta Píriz, y por el Sud, con don Rogelio Píriz. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.1.o-4932-v.ab.27.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un buen chalet y gran terreno en Colón, a 10 metros del Colegio Pío.

Aire puro, situación inmejorable. 8 piezas, cuarto de baño, w. c., cocina, caballeriza, casa para peones, árboles frutales variados, viñedos, preciosas avenidas de paraísos.

El día 11 de Abril, a las 14 horas. Frente a la Bolsa.

La propiedad puede ser visitada todos los días, horas hábiles

Por más informes: Rincón 593.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "James M. Ritchie contra Laudelino Vázquez, ejecución de de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante Abril, a las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mayor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana núm. 20 de Villa Colón, en este Departamento, la que, según mensura y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena con fecha 17 de Noviembre de 1901, tiene una superficie de 2 hectáreas, 4.046 metros cuadrados, y cuyos linderos son: por el Norte, la calle Pérez Marchena, a la cual mide 168 metros 75 centímetros; por el Sur, con la calle Wáshington, en una extensión de 128 metros 85 centímetros; por el Este, con los señores Lorenzo Lupo y María Lupo y con un solar esquina, cuyo dueño se ignora, siendo la línea quebrada en la forma que indica el plano ya referido, y por el Oeste, una línea de 171 metros con 80 centímetros, que lo separa del resto de la manzana de los mencionados Lupo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-4992-v.ab.11.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y siete de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción del huerto número nueve, de los que circundan esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 17 de Abril de 1899, compuesta de siete mil ochenta y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, en ochenta y cuatro metros diez y ocho centímetros, con calle; al Sur, en igual extensión, con la fracción número 1 del mismo huerto; por el Este, en 84 metros y 148 milímetros, con la fracción número 3; y por el Oeste, en igual extensión, con calle; habiendo sido tasada en la cantidad de $ 210.00. Una casa de dos piezas y cocina de material y paja, construída en el terreno relacionado, tasada en $ 150.00. 2.o Un carro de volcar, usado, avaluado en $ 50.00; cuatro mulas, en $ 80.00; un lote de ladrillos que asciende a 3.000, en pesos 12.00; un lote de muebles muy deteriorados, en $ 15.00. Los bienes relacionados pertenecen a la sucesión de don Nicolás Ascóneguy, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2.o Que el huerto y la casa van comprendidos en un solo lote; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe total de los inmuebles y de los demás bienes el importe total en manos del Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-4921-v.ab.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

En el Barrio San Martín.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra don Joaquín Goldaracena, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día quince del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al

mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en la manzana número 772, en la nueva ciudad, de este Departamento, designado con el número 9, y compuesto, según plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Junio de 1901, de una extensión superficial de 396 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 46 centímetros de frente al Norte a la calle Caridad; 36 metros 53 centímetros en el costado Nordoeste; 35 metros 25 centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 10, y 16 metros 01 centímetro en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con el solar número 8 y parte del número 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del ejecutado. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes, Misiones número 1364.

Mz.27-4919-v.ab.15.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

De una fracción de campo con edificios y otras mejoras, próximo á la Villa de Pando, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de don Bernardo Sourbies y don Angel Pomi con la sucesión de don José Difunchio, por ejecución de hipoteca y cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, en presencia del Juez que suscribe, con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi, de la siguiente propiedad: Dos fracciones de terreno situadas en los suburbios de Pando, con los edificios, alambrados y demás mejoras anexas, cuyas fracciones, unidas, como están, forman una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, con doña Margarita Parga; por el Sur, con doña Plácida Parga de Carrió; por el Este y Oeste, con terrenos que fueron de doña Justa Parga de Ifrán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe total, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y con cuyo importe se abonará el capital, intereses devengados, costas y costos del presente juicio; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Pando, Marzo 25 de 1918. — C. E. Casaravilla Vidal.

Mz.27-4926-v.ab.12.

JOSE M.a MARTINEZ

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El lunes 22 de Abril, a las 16 horas. De la bien construída y lujosa casa, situada en la calle Charrúa número 1810, entre Gaboto y Yaro, conteniendo siete amplias habitaciones decoradas, cuarto de baño, despensa, cocina, dos piezas para servicio, w.c., aljibe, luz eléctrica, aguas corrientes, dos patios con mosaico y claraboyas corredizas, gran zaguán con piso y altos frisos de mármol tallado, etc.

En el lugar de su ubicación, venderé esta moderna y valiosa propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de Eduardo S. Casanova, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José María Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, designada en el plano respectivo con el número uno, compuesto de doscientos veinticinco metros setenta y siete decímetros veintiocho centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, por donde la puerta del edificio se encuentra señalada con el número veintinueve (hoy, número nuevo, mil ochocientos diez), entre las de Gaboto y Yaro; veintiún metros diez centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de Carlos Eduardo Varela; diez metros sesenta centímetros al Sud, confinando con los solares números uno y dos, de don Juan del Hoyo y don Carlos Gamba; veintiún metros quince centímetros al Oeste, lindando con doña Juana Beltrán de Mendoza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escritura de venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — La casa puede verse todos los días, de 16 a 18 horas, y por informes, ocúrrase al rematador, Plaza Independencia número 719.

Mz.26-4880-v.ab.22.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De la linda casa de bajos, calle Yaguarón 1316, entre 18 de Julio y San José.

Base: $ 16.000.00.

El 13 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, procederé a la venta de la referida finca, amplia, cómoda, con ocho habitaciones, cuarto de baño, dos despensas, dos altillos y dos grandes patios con claraboya corrediza, todo de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eusebio Casal", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 108 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde la puerta del edificio está designada actualmente con el número 1316, por 32 metros 213 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Juan Luis Vidal; por el Norte, con don José Rodó, hoy don Pedro Aramburí, y por el Sud, con doña Javiera Parejas de Aguilar. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de 16.000 pesos, fijada como base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los interesados dejarán al comprador (si éste lo desea), una parte del precio de compra en hipoteca a un año con opción a otro más, y con el interés del ocho por ciento anual; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Los interesados pueden inspeccionar interiormente la propiedad todos los días de 15 a 17, contando con la amabilidad de los inquilinos que la ocupan. Más informes, en mi escritorio, Juncal 1423.

Mz.25-4829-v.ab.13.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca. De la buena fracción de campo en Canelón Grande.

El día 10 de Abril, a las 16 horas. Buena ocasión. Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Fusco contra Vicente Donadio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los derechos de posesión que corresponden a don Vicente Donadio sobre una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la costa del Arroyo Canelón Grande, Departamento de Canelones, compuesta de 73 hectáreas y 7.881 metros cuadrados, más o menos, lindando al Norte con los señores Valles Hnos.; al Oeste, con Fontes, y al Este y Sud, con Cazót. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4791-v.ab.10.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacra en Durazno — Colonia Rosell — 57 hectáreas, 9.204 metros.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala y Piedras.

El lúnes 15 de Abril, a las 14 horas y 30, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bibiano Miranda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Jaime Castells Carafí, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número 167 de la Colonia Rossell-Ríus, ubicada en ésta, a inmediaciones del Sarandí del Yi, en las secciones judiciales 9.a y 10.a del Departamento del Durazno, en esta República, y compuesta dicha chacra, según plano del agrimensor don Ramón Juanbeltz, levantado en Noviembre de 1909, de una extensión superficial de 57 hectáreas, 9.204 metros, deslindados así: 392 metros de frente al Este a calle que la separa de la chacra número 168; 1.462 metros al Norte, lindando con la número 166; 1.903 metros en el Sur, confinantes con otra propiedad de la señora Dolores P. de Rossell, y por su fondo, al Nordoeste, linda con el arroyo Antonio Herrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración. El servicio de la hipoteca se efectuará sobre la deuda originaria de $ 2.300.00 en títulos G, cuyo importe estará reducido en 31 de Marzo de 1918 a $ 2.015.69.

Plano e informes, Piedras 318.

Mz.19-4724-v.ab.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por Trabucati y Cía. y Fesquera y Cía. contra Juan Ferrer y Durall, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día jueves 11 de Abril entrante, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Misiones 1378, y por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos fracciones de terreno situadas en el Departamento de Rocha, pueblo de San Vicente (Castillos), compuesta una de ellas de 1 hectárea 1.262 metros cuadrados, igual a 19 sitios y 46 metros 60 centímetros de otro, que, por estar unidos se encuentran comprendidos entre los siguientes límites, según mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor don Pedro V. Duguet el 25 de Enero de 1907; por el Norte, con la calle Miranda, en una extensión de 87 metros 90 centímetros; por el Sud, con la calle Rocha, en una extensión de 137 metros; por el Este, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Villasusa, y por el Oeste, cañada de Soba, por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba; y la otra, de una superficie de 4.842 metros 8 decímetros 56 centímetros, que están comprendidos dentro de los siguientes límites establecidos por el plano referenciado: por el Norte, con calle sin nombre, en una extensión 30 metros con 80 centímetros; por el Sur, con la calle Miranda, en una extensión de 139 metros; por el Este, en 85 metros 80 centímetros, lindando con la sucesión de San Martín, Tomasa Larrosa y Olegaria Díaz, y por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba. La primera fracción está situada en la manzana 25 del pueblo referido, y la segunda fuera del perímetro de amanzanamiento; B) Dos solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situados en el pueblo de Castillos, Departamento de Rocha, ubicados en un costado de la plaza Artigas, formando uno de

cllos esquina, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros de fondo, y el contiguo tiene 8 metros 590 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros también de fondo, formando ambos una extensión de 891 metros 642 milímetros, que se deslindan así: por un costado con frente a la Plaza Artigas; por el otro, con Nicolás Mangglano; por el otro, con la sucesión de doña Remedios Molina, y por el otro, calle por medio, con terrenos de don Ismael Formoso; C) La fracción que corresponde a don Juan Ferrer y Durall, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado La Carbonera; 2.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de 238 hectáreas, 2.247 metros 30 decímetros, lindando: por el Sud, con la cuchilla La Carbonera; por el Este, con doña Justina Balao de Olivera; por el Norte, con doña Irene Balao de Lemes, y por el Oeste, arroyo del Sauce por medio, con don Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Mz.18-4693-v.ab.11.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

De 873 hectáreas, más ó menos de campo, precioso, de ricos pastos y preciosas y abundantes aguadas, en la 8.a sección del Departamento del Salto, con la Estación Santa Ana (F. C.), en su línea divisoria.

Base de venta la modesta suma de 45 pesos la hectárea. El 9 de Abril de 1918, a las 14 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicrosi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 9 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento del Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.343 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Este, zanja de Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noroeste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana; al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Cirilo Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 45 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la propiedad está arrendada al lindero don Pedro Galitzia por un año, que vencerá el 19 de Diciembre de 1918. El precio del arrendamiento ha sido satisfecho por el arrendatario. El contrato respectivo está registrado con el número 591 al folio 339 v. del Libro XIII (bis) del Registro de Locaciones de esta Capital; 4.o Que la tercera parte de la propiedad, perteneciente a Juan Carlos Nicrosi, reconoce una hipoteca a favor de don Francisco Piria, en garantía de un préstamo de 5.000 pesos y más el interés anual del 12 por ciento, que vencerá el 12 de Enero de 1919, según escritura autorizada el 12 de Enero de 1918, por el escribano don Nicolás Bergallo, debidamente registrada. No obstante, el plazo, está estipulado que el deudor puede chancelar la hipoteca en cualquier tiempo sin deber compensación por el hecho al acreedor; 5.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota: — Por más informes: Misiones número 1388. Mz.1.o-4368-v.ab.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

Se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 16 horas y 30 minutos, en la puerta del Juzgado de Paz de la 15.a sección, calle Lavalleja número 1973, se va a proceder, por el Alguacil del Juzgado, a la venta en pública almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la manzana número 100 de la ciudad de la Florida, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Antonio Sorgi; por el Sur, con la calle 12 de Octubre; por el Este, con la calle Colón, y por el Oeste, con don Ventura Irureta. Se previene: 1.o Que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por los señores Rabe y Walder contra Antonio Sorgi, por ejecución de hipoteca; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Alguacil el quince por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — V. Fernández.

Ab.2-4995-v.ab.23.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Ernesto Vidal Piñero, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en los Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 18 hectáreas y nueve mil setecientos cuarenta metros cuadrados, que lindan: al Norte, con doña María Marchissio; al Sud, con don Antonio y don Pedro Marchissio; al Este, la sucesión de don Ramón Santurio, y al Oeste, doña Bárbara Hernández; cuyo terreno pertenece en propiedad a don Pablo Dell'Oca (hijo); y se ha mandado vender en los autos que sobre ejecución de hipoteca sigue contra el mismo señor Dell'Oca don Teófilo Ramos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. — Canelones, Abril 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5098-v.ab.22.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Francisco Garabelli y otros con Esaf Caram, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el cuatro de Mayo próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Manuel Gavilán, asistido del Juez de Paz que suscribe, se procederá a la venta en remate público, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Antes, hoy General Flores, por igual extensión de fondo y frente al Oeste sobre la calle Sarandí; lindando por el Norte, con José Ferrari, y por el Este, con Luis Giorello; tasado en tres mil pesos. El mismo día, a las trece horas y siguientes hábiles, por el referido martillero señor Gavilán, en el local calle República esquina del Plata, se procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías de la casa de comercio que el ejecutado, don Esaf Caram, tenía establecida en esta localidad en el inmueble anteriormente descripto, consistentes en artículos de tienda y juguetería, las cuales han sido tasadas, en conjunto, en mil ciento cinco pesos cuarenta centésimos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor del inmueble consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que la venta de las mercaderías se efectuará dinero de contado. — Carmelo, Marzo 27 de 1918. — Miguel Federico.

Ab.8-5101-v.my.4.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra la sucesión Volante, por cobro del impuesto inmobiliario, se hace saber al público que por el martillero don Florentino Sequeira, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de esta Oficina, el día diez y ocho de Abril próximo, a las quince horas, de un solar de terreno situado en esta villa, manzana número 88, de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, lindando: al Norte, hoy, con la calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina, al Sud con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, José Ottati (hijo). Se previene que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación, o sea la suma de 66 pesos con 67 centésimos; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, 25 pesos en garantía de la misma. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado. Los gastos de escritura y registro son de cuenta del comprador. — Rosario, Marzo 22 de 1918. — Bernardo Paz.

Mz.27-4912-v.ab.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Juan Pedro Sicardi, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, dictada en el expediente caratulado "María Puglia, nombramiento de curador", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril entrante, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá a la venta en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con las mejoras que contiene, comprendiendo dicho terreno un área superficial de setecientos sesenta y seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando actualmente: por el Este, su frente, con la calle Yi; por el Norte, con los lotes uno, dos y tres, adjudicados a la condómino doña Sofía Puglia; por el Oeste, sucesión Gerónimo Aycaguer, y por el Sur, con Angel Rolano. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmuebles, el cual ha sido avaluado en la suma de quinientos veinticinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 20 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.6-5061-v.ab.22.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente sucesorio de don Juan Inés de Souza, se procederá el día jueves 11 de Abril del corriente año, a las 15 horas; en la calle Suárez sin número, de esta localidad, por el martillero señor Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto, y del escribano señor Edmundo M. Osorio, a la venta en remate judicial de los siguientes bienes, propiedad de aquella sucesión: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 6.479 metros, y que linda: al Norte con la fracción 8 de Flancisco Salavarría; al Este, la número 5, del propio señor; por el Sur, la número 6, y por el Oeste, también con la número 8 y 6, tasada a 25 pesos la hectárea. Un escritorio norteamericano, tasado en 40 pesos; una mesa escritorio, en 6 pesos; un sillón giratorio, en 4 pesos; media docena de sillas de Viena, en 12 pesos; una biblioteca con libros, en 100 pesos; una ídem, en 10 pesos; un juego de sala en regular estado, en 70 pesos; un breack, en 200 pesos; una desgranadora de maíz, en 5 pesos; una cortadora de alfalfa, en 7 pesos; una noria, en 6 pesos; una caja de fierro, en 20 pesos; varios muebles en mal estado, consistentes en un guarda ropa, una mesita de taller y un perchero de pie, en 15 pesos; una sierra trozadora, en 4 pesos; y un lote de herramientas de labranza, consistentes en dos arados, 2 rejas, una rastra de discos y una cortadora de trigo, en 100 pesos. Se previene: 1.o Que algunas de las máquinas agrícolas mencionadas no podrán ser entregadas a los compradores hasta el 30 de Abril próximo venidero; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor ha de oblar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta por el referido inmueble y el cincuenta por ciento de su oferta por cada uno de los mue-

bles detallados; 4.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos del campo y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.— Villa Sarandí del Yi, Marzo 21 de 1918.— Manuel J. Quadrado, Juez de Paz.

Mz.26-4876-v.ab.11.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Feliciano Santos, venta de inmuebles", se hace saber que en los días 27 y 29 del próximo Abril, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Día 27: La propiedad de esta sucesión sita en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, lindando: por el frente con dicha calle; por el fondo, con Pedro Vega; por un costado, con José Forni, y por el otro, con la viuda de Rocha; subdividida en tres lotes: El número 1, compuesto de una casa con cuatro piezas, zaguán, aljibe, excusado y el terreno sobre que está edificado, compuesto del área comprendida entre los siguientes linderos: por el frente, la calle 18 de Julio; por el fondo, Pedro Vega; por un costado, viuda de Rocha, y por el otro, el lote número 2; tasado en la suma de mil ochocientos pesos. Lote número 2: comprende un galpón de material edificado al frente, con techo de fierro y una piecita de madera, cerco al fondo y consta de la extensión superficial comprendida entre los siguientes límites: al frente, calle 18 de Julio; al fondo, Pedro Vega, y por los costados, los otros lotes números 1 y 3; tasado en la suma de novecientos pesos. Lote número 3, comprende un gran galpón de material y fierro galvanizado el techo, un pozo manantial y cercos, midiendo el terreno la extensión superficial comprendida entre los siguientes linderos: al frente, la citada calle 18 de Julio; al fondo, Pedro Vega; por un costado el lote número 2, y por el otro, José Forni; tasado en la suma de mil doscientos pesos. Día 29: Una fracción de terreno situada con frente a la Avenida Artigas, de está ciudad, que va a la Estación del Ferrocarril compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el fondo, con José Berrondo; por un costado, con Angel Aldabalde, y por el otro, con Agustina Berrondo de Mesa; tasado en la suma de dos mil doscientos trece pesos cincuenta y cinco centésimos. Una finca ubicada en esta ciudad, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez (antes Marmarajá), con toda tirantería de hierro, claraboya, patio de mármol, galpón al fondo y salida ordinaria a la calle Juan Farina, compuesta de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; tasada en la suma de seis mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.

Ab.2-4978-v.ab.16.

JUAN TOMAS AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Exaltación Núñez de Sosa", se hace saber que el día 24 de Abril próximo venidero, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia del Alguacil y Actuario, de un terreno solar de posición central y las construcciones en él existentes, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros a su frente, a la calle 19 de Abril, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo y linda por un costado con terreno de la sucesión de don José Mesías, por otro con propiedades que pertenecieron a las sucesiones de Donato Martínez y Joaquín Núñez, y por el fondo con terreno de la señorita Eladia Alejandrina Corbo. En esta venta están comprendidos no sólo los derechos que corresponden a los sucesores de doña Exaltación Núñez de Sosa, sino que también están los que a dichos señores corresponden por herencia de su señor padre don Luis Felisberto Sosa y Silva, sobre el expresado inmueble. Dicho terreno ha sido tasado en la suma de mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho.—Rocha, Marzo 22 de 1918.—Ricardo Tisnés, Escribano.

Ab.2-4974-v.ab.16.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Rey, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pascual Lobato", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Teófilo González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien, de pertenencia del ausente don Nicolás Lobato: Un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de cuatro hectáreas seis mil doscientas sesenta y nueve centiáreas, y linda: al Norte, Tiburcio Cabrera; al Sud, Epifanio Caraballo; al Este, con el mismo Tiburcio Cabrera, y al Oeste, Félix Nieves. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 268.39; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.25-4843-v.ab.11.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiséis del corriente, a las quince horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Ernesto Prosper, asistido del Alguacil y Actuario, de los solares cinco y seis de la manzana treinta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, constantes, en conjunto de sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Sur sobre la calle Santa Lucía, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros frente al Este, y que, por formar esquina, lo son a la calle Río Negro, con más la pierna de llave del solar número seis, que contiene diez y siete metros diez y ocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados, con inclusión de todas las mejoras que contengan los terrenos deslindados. Se previene: 1.o Que las propiedades de la referencia pertenecen a doña Teresa Rodríguez de Barreto, y se mandan vender en los autos que le sigue don Bautista Echeverry, por ejecución hipotecaria; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y de que los inmuebles no tienen ningún gravamen de locación. — San José, Abril 3 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.6-5060-v.ab.20.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día diez y nueve de Abril del corriente año, a las ocho horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las existencias de la casa de comercio de don Rafael Aguiló, sita en la calle Ocho de Octubre, de esta ciudad, consistentes en artículos de ferretería y bazar, herramientas de taller mecánico, muebles y útiles. Ha sido ordenado en el expediente caratulado "Rafael Aguiló, quiebra". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.2-4980-v.ab.16.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente sucesorio de don Ricardo R. Péndola, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento setenta y nueve hectáreas mil ochocientos veintiún metros cuadrados, que, según el título, linda: por el Norte, con doña Adela Ruiz de Péndola; por el Sur, con don Julio Ruiz; por el Este, con la sucesión de doña Juliana Ruiz de Sanguinetti, y por el Oeste, con el arroyo Espinillo; la que está aforada en $ 77.00 la hectárea, o sean en $ 13.890.00 la totalidad. Segundo: Un terreno situado en la Villa de Dolores, en este Departamento, compuesto de 9.565 metros 40 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, calle por medio, con Tiburcio Martínez; por el Sur, calle Aguila; por el Este, calle pública por medio, con sucesión Diego Ruiz, y por el Oeste, con calle pública; la que está aforada en la cantidad de $ 400.00; Tercero: Un solar de terreno, ubicado en la citada Villa de Dolores, con las construcciones que contiene, compuesto de 1.944 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Vicente Prince; por el Sur, con la calle Mercedes; por el Este, con sucesión Oroná, y por el Oeste, con la calle Salto; el que está aforado en la cantidad de $ 440.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos indicados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ab.2-4956-v.ab.20.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de don Ciriaco de la Cruz y doña Nicanora García, incidente por costas", se hace saber al público que el día 16 del mes de Abril próximo, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el rematador don Luis Piñeyrúa, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno de labranza, situado en Cañada Paraguaya, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 65 áreas y 76 centiáreas, y limitada: al Norte, con la referida Cañada Paraguaya; al Sur y Este, con don Bautista Guglielmi, y al Oeste, con Ramón Otazú; la que ha sido tasada en $ 1.033.03. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 688.69; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, de 1917. — José Babío, Escribano.

Mz.21-4772-v.ab.15.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que el día veinticinco de Abril próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle Manuel Oribe, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero Francisco Hugo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: Los derechos y acciones sobre un solar de terreno situado en esta ciudad, con todo lo en él edificado, señalado con el número tres, y ubicado en la manzana número setenta y uno, con veintiún metros veintiséis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Manuel Arbenoiz; por el Norte, con don Benigno Arroyal, y por el Sud, con don Juan María Quintela, antes de don José Elizalde; más otra fracción contigua de doscientos quince milímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Manuel Freire, y cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de fondo, entre la casa del inmueble reseñado y la casa del señor Quintela. Dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Rodolfo R. Ramos contra Vicente Gilgorri, ejecución de hipoteca". Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.8-5096-v.ab.23.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en autos caratulados "Napoleón D. Cenández contra Víctor Díaz, cobro de pesos", se hace saber que el día 27 de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, por el martillero don Francisco Hugo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, según título, setenta y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta y una centiárea, que linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el Sur, con Lorenzo Galván; por el Este, con Pedro Fernández, y por el Oeste, con Yerbal Grande; cuyo inmueble pertenece a doña Marcelina Fernández. Se previene: 1.o Que dicho bien ha sido avaluado en la suma de doce pesos, por cada hectárea, y que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en mano del Actuario, en el acto de la venta; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados al citado expediente a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.1.o-4951-v.ab.15.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Apud y Capeluto Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Capeluto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Temer A. Apud. — Alejandro Capeluto. — Isaac Capeluto.

Ab.8-5094-v.ab.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Carretto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Miguelete número 1665. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 6 de 1918. — José Villaverde.

Ab.8-5108-v.ab.29.

Al comercio y al público.

Hacemos saber al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender a Alberto Pasquet nuestra casa de comercio situada en la calle Daymán número 1699. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Salto, Marzo 30 de 1918. — Conrado Cereijo. — Marcos Cereijo.

Ab.8-5090-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, he vendido a don Santiago Mucellini la "Hojalatería Central", establecida en ésta ciudad, calle Rin[illegible] cargo el activo [illegible] pas[illegible] de comprador a su[illegible] A los fines de la ley de dicho comercio [illegible]bre de 1904, hago esta publicación. — Sal[illegible]o, Abril 2 de 1918. — Por poder de los h[illegible]rederos de don Silvio Piranda: Luis Merazz[illegible] — Santiago Mucellini.

Ab.8-5091-v.my.8.

Al comercio y al público

Participamos [illegible] al público y al comercio que por escrituras de [illegible] esta fecha, autorizadas por el profesional don Héctor Ortiz Garzón, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de droguería y farmacia giraba en esta plaza bajo la firma de Surraco, Rey y Colombo, y que hemos constituído una nueva sociedad en comandita para continuar en aquellos mismos ramos y con igual denominación; esta compañía ha tomado, además a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Abril 4 de 1918. — Luis Felipe Rey. — Carlos Alberto Colombo. — Julio H. Surraco.

Ab.8-5092-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Garbisso y Compañía, en el ramo de almacén al menudeo y ferretería, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina a la de Florida, ha sido disuelta totalmente de común y perfecto acuerdo. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril de 1918. — Manuel Garbisso. — Antonio Fassio. — A ruego de doña Magdalena Morteo G. Guido, por declarar no saber firmar: Agustín Michelini.

Ab.8-5089-v.ab.29.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco en esta fecha he vendido a Adolfo Pozzi mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Bondad", tenía establecida en la casa calle San José número 871, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa, dentro del término de ley, para que el comprador reconozca sus créditos, previniéndolos que después de aquélla fecha no se reconocerán otros acreedores. —Montevideo, Abril 4 de 1918. — Rosalía Zecca de Pozzi. — Adolfo Pozzi.

Ab.8-5102-v.ab.29.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don José de Lapuente la parte que me corresponde de todas las existencias de la farmacia denominada "Humanitaria", sita en la calle Agraciada número 1991, de esta ciudad. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1918. — Justo G. Ferreira.

Ab.6-5065-v.ab.26.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, hacemos público que por escritura de fecha 22 de Marzo último, autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que con la razón de José F. Uslenghi y Compañía teníamos constituída con comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la casa esquina número 1697 de la calle Yaguarón, y 1300 de la calle Miguelete, de esta ciudad, cuya casa queda fijada como domicilio para las reclamaciones pertinentes. En virtud de aquella disolución queda excluído de la sociedad el señor García, y dueño exclusivo del comercio el señor Uslenghi. — Montevideo, Abril 5 de 1918.

Ab.6-5070-v.ab.26.

Bodega Bonomi

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 del corriente, a las 14 horas, en la calle Río Branco número 1422.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior: — Liquidación de la Sociedad. — Montevideo, Abril 3 de 1918.

Ab.6-5068-v.ab.15.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a favor de los señores Lisaut y Caresani la casa que tengo establecida en la calle Artigas esquina Salto. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 3 de 1918. — Angel M. Petraglia.

Ab.6-5066-v.my.6.

Al comercio y al público.

Participamos al comercio y al público que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiñena en el día de hoy, don Isabelino Luis Landó, prometió vender a don Tiburcio Guerendiain los útiles que emplea en el comercio que en el ramo de panadería tiene en este pueblo, y dos caballos que utiliza en el reparto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio éste pueblo, donde los que se consideren con derecho podrán deducirlos. —San Gregorio de Tacuarembó, Marzo 2[illegible] de 1918. — Isabelino L. Landó. — Tiburcio Guerendiain.

Ab.5-5044-v.ab.25.

Al comercio y al público

El que suscribe ha prometido vender a don Ambrosio Suárez la participación que tiene en el dominio del establecimiento comercial (almacén y anexos), sito en el la calle Payán y Mac-Eachen (Pocitos), de esta ciudad, y el cual establecimiento quedará así de la sola pertenencia del referido señor Suárez, quien toma a su cargo el pasivo que pueda adeudarse. Verifico esta publicación a los efectos de la ley, y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Abril 4 de 1918. — Carmelo Dansilio.

Ab.5-5042-v.ab.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que a partir de esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Henry y Guidobono, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guidobono. Los que se consideren con derecho acreedores a la firma social pueden comparecer con sus comprobantes (Daymán 1382), de 10 a 11 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1918. — Henry y Guidobono.

Ab.5-5055-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Paulino Valdastri el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Reducto número 2155. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 4 de 1918. Agustín Barbosa.

Ab.5-5051-v.ab.25.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, hemos contratado vender a favor de los señores Borrazás y Viña, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Guaraní número 1499, esquina a la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1918. —Vicente Fernández y Hno.

Ab.5-5056-v.ab.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender la casa de comercio denominada "25 de Mayo", que en los ramos de mercería, perfumería y peluquería giraba en esta plaza bajo la firma de Rafael Melo y Melo y Listur, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. — Trinidad, Marzo 22 de 1918. — Rafael Melo. — Alfredo Castaingdebat.

Ab.4-5017-v.ab.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Andrés Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guatemala número 20[illegible], esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Lucas Anido.

Ab.4-5013-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, he contratado vender a favor de don Savino Lamas el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1750, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus

créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Juan Corpani.
Ab.4-5014-v.ab.24.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Angel Pérez y Compañía, hacer saber que han prometido vender a los señores Marcelino Cotelo y Hermanos el negocio de panadería, "La Suiza", sito en esta ciudad, calle Municipio número 1616, con todas sus existencias. Los que tengan cuentas a cobrar contra los vendedores se servirán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor Alberto Posy, calle Defensa número 1367, de 9 a 11 y 30, dentro del término de treinta días; vencidos los cuales se otorgará la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Angel Pérez y Cía. — Marcelino Cotelo y Hermanos.
Ab.4-5033-v.ab.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hemos vendido al señor Andrés Casanova el puesto de pescado sito en la calle Florida número 1641. Todo el que se crea acreedor, que se presente con sus justificativos para abonarle el importe en el comercio de la referencia. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Carmelo Blanco.— Salvador Espósito.
Ab.3-4997-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Otero Hermano, con la casa de comercio sita en la calle Hocquart esquina Bequeló, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Otero. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Otero Hermano.
Ab.3-5003-v.ab.23.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de Caubarrére Hnos. y que la componían como socios solidarios Medardo y Augusto Caubarrére y como comanditario Luis Caubarrére, fué disuelta de común acuerdo con fecha 14 del corriente mes por ante el escribano don Juan M. Osorio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad, constituída por los socios Medardo Caubarrére, como solidario, y como comanditario Luis Caubarrére, cuya firma social en lo sucesivo será Medardo Caubarrére y Compañía, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Sarandí Grande, Marzo de 1918. — Medardo Caubarrére. — Augusto Caubarrére. — Luis Caubarrére.
Ab.3-5011-v.ab.23.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores González Hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en el Camino al Cerro número 249, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Juan Cumbrao.
Ab.3-5008-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he constituído una sociedad en la casa de negocio que tengo establecida en la calle Particular número 1008, que giraba con el nombre de Manuel Espiñeira. Ha entrado a formar parte de dicha sociedad Conrado Reigosa, la que girará desde esta fecha con la firma Espiñeira y Reigosa. —Montevideo, Abril de 1918. — Manuel Espiñeira. — Conrado Reigosa.
Ab.3-5010-v.ab.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Freire y José Rodríguez el restaurant y café sito en la calle Guaviyú número 2204, casi esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1918. — Cuore y Repetto.
Ab.3-5009-v.ab.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Eduardo Diez y José Bautis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exentó de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Ricardo Domínguez.
Ab.2-4983-v.ab.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Alejandro Lagomarsino las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 18 de Julio número 365, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada caso con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 29 de 1918.—Camilo Bovio.
Ab.2-4962-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano don Fructuoso T. Leal hemos constituído una sociedad bajo la razón de "Silva Hermanos y Olivera", la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Eduardo F. Silva, que estaba establecida en Bella Vista, Departamento de Paysandú, y en cuyo local la nueva sociedad tendrá su asiento y continuará en el mismo género de operaciones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 27 de 1918.—Eduardo F. Silva.—Pedro Silva.—Adriano M. Olivera.— P. a.: Celio V. Ferreira.
Ab.2-4961-v.ab.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Santamaría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones número 1593, esquina 25 de Agosto número 446, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Juan Verdera.
Ab.2-4969-v.ab.22.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Onofre Pucciarelli las existencias de mi casa de comercio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la calle Defensa, al lado del número 2083. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1918. — Angel Cerizola y Cía.
Ab.1.o-4943-v.ab.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participio que he prometido vender a don Luciano Pereyra Velázquez las existencias de mi comercio en los ramos de almacén y posada, ubicado en el pueblo Velázquez, 9.a sección del Departamento de Rocha. — Rocha, Marzo 25 de 1918. — Luciano do Castro.
Ab.2-4977-v.my.2.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom el día de hoy, venderemos a los señores Bruno R. Bono y Juan F. Plá el establecimiento de mensajería, salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2022. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1918. — Luis Bavastro. — Sebastián Revello.
Ab.2-4982-v.ab.22.

Al comercio y al público

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Manuel Roig nuestra casa de comercio que en los ramos de café y bar, denominado "Jockey Club", tenemos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 677. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 23 de 1918. — Pedro Cereijo. — Indalecio P. Nieto.
Ab.2-4965-v.my.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Eladio E. Patrón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Isidoro De-María número 1699, esquina Porongos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. — Fernando Funes.
Ab.1.o-4945-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, y en virtud de haber ocurrido el seis del corriente mes el fallecimiento de don Fernando Mántaras, único socio responsable y administrador de la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Mántaras y Compañía, se ha declarado totalmente disuelta la mencionada sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código citado y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 25 de 1918. — Por poder de la sucesión de Fernando Mántaras: Luis Piñeyrúa.
Ab.1.o-4946-v.ab.20.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y ropería giraba en esta plaza con la razón social Apud y Nasajon, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor José Nasajon. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1918. — Temer A. Apud. — José Nasajon.
Mz.27-4927-v.mz.17.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Sebastián Hinciverro las existencias de la casa de negocio (fonda y despacho de bebidas), sita en el pueblo de Peñarol, de este Departamento; y hago esta publicación por si alguno tuviera alguna cuenta a cobrar para que se presente en dicha casa en el término de treinta días, a contar de esta fecha. —Montevideo, Marzo 25 de 1918. — M. Eguiluz.
Mz.27-1918-v.ab.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Baltasar Ruzzich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1918. —Viuda de Alcardo.
Mz.27-4920-v.ab.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que habiendo asociado en los negocios de mi casa al señor Francisco Ferreira, a quien designé Gerente de la misma, la

firma con que girará en lo sucesivo será la de Manuel dos Santos y Cía. La respectiva escritura fué autorizada por el escribano Atanasio C. Viera, de San Fructuoso. — Mataojo Grande, Marzo 19 de 1918. — Manuel dos Santos.

Mz.27-4917-v.ab.30.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de A. F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Santiago Buscaglia y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Venezuela número 15 (Barrio Bolívar), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina, Uruguay 1700, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1918. — Virginio Ferrari.

Mz.26-4875-v.ab.16.

Al comercio y al público

Por escritura otorgada por el escribano señor Alberto C. de Areco, hago saber al público y al comercio que he comprado al señor Luis Mehón una parte del comercio de restaurant establecido en la calle Ituzaingó número 1478, que giraba en esta plaza bajo la firma de Oxilia y Mehón. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 25 de 1918.—Zunino y Mehón.

Mz.26-4877-v.ab.16.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender a don Juan Pettinaroli mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la Villa de San Juan Bautista en el Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Juan Bautista, Marzo 25 de 1918. — Fabián Villalba.

Mz.26-4879-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor J. Martínez Alvariza el comercio que en el ramo de tienda, etc. tengo establecido en Estación Corrales, Departamento de Minas. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 25 de 1918.— Por David Wavhe: O. Martínez Alvariza.

Mz.26-4906-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos consiguientes, que hemos disuelto hoy, parcialmente, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Ramón Bello y Compañía, quedando excluído de la misma el socio don Róbinson Lia y continuarán los demás señores, Ramón Bello, Isidoro Bello y Gualberto Gutiérrez. — Montevideo, Marzo 16 de 1918.

Mz.25-4859-v.ab.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, don Luis Chouciño y don Martín Fernández Charvet, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente el primero vendió al segundo las existencias de la "Farmacia Inglesa", que funciona en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Plata. — Paysandú, Marzo 21 de 1918. — Luis Chouciño. — Martín Fernández Chavert.

Mz.25-4857-v.ab.27.

Al público y al comercio

Avisamos que el día 8 del corriente y ante el escribano Honorino de Mello, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de negocios generales y acopios de frutos del país giraba en Cerrillada, Departamento de Rivera, bajo la firma de Viuda de Diez y Cía., y cuya sociedad la constituían la señora María Quirina Machado de Diez y José F. da Rosa, quedando el activo y pasivo a cargo de este último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Cerrillada, Departamento de Rivera, Marzo 13 de 1918. — María Quirina Machado de Diez. — José F. da Rosa.

Mz.25-4834-v.ab.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 14 del corriente mes el escribano Ramiro Mas y Pardo, he vendido a don Miguel Angel Abella mi casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y ferretería, situada en la calle Caganchia número 324. Los que se consideren acreedores o con derecho a dicho comercio, deberán presentarse al mismo dentro de treinta días, a contar desde hoy, para hacer efectivos sus créditos. — Florida, Marzo 16 de 1918. — José Cosentino.

Mz.25-4860-v.ab.15.

Promesa de venta

Participo que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Colonia número 1350, a los señores Sebastián I. Garate y Cía. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — V. Garate y Cía. — Sebastián I. Garate.

Mz.25-4832-v.ab.15.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Ernesto M. Ferrer todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar tengo establecida en Estación Queguay. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Estación Queguay, Marzo 19 de 1918. — Juan Bidegaray.

Mz.25-4856-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a don Pedro Coll todas las existencias de mi casa de comercio denominada "33 Orientales", que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Queguay número 125. — Paysandú, Marzo 22 de 1918.— —Venerio Vanolini.

Mz 25-4855-v.ab.27.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a don Gregorio Clemente las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, bazar, etc., tengo establecida en el Chileno, Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Angel Clemente.

Mz.23-4912-v.ab.12.

Al comercio y al público

Comunico al comercio en particular y al público en general que he vendido al señor Hugo Ifer mi casa de comercio situada en la calle Zabala número 1555, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Adolfo Ifer.

Mz.23-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber al comercio que la firma Manuel Rodrigo y Cía., en el ramo de café, denominado "Madrid", ha quedado disuelta de común acuerdo, quedando el activo y pasivo a nombre del socio Sebastián Taltavull, cuyas operaciones seguirán por igual. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Manuel Rodrigo. — Sebastián Taltavull.

Mz.23-4814-v.ab.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Anacleto E. Olivera y Mariana C. Pouey las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional a Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1918. — Daniel Castiglioni.

Mz.21-4761-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al público y al comercio, cito, llamo y emplazo a todos los por cualquier concepto se consideren mis acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días a mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en este pueblo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo hago saber que habiendo formado sociedad con el señor Leopoldo Rodríguez, la misma girará con la firma Rodríguez y Sardeña. — San Antonio, Departamento de Canelones, Marzo 23 de 1918. — Benicio Sardeña.

Mz.22-4792-v.ab.11.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a favor de don Juan Buscató mi casa de comercio denominada "La Aurora" en el ramo de zapatería, situada en esta ciudad, Avenida General Flores número 2364. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones, y se previene que si alguno tuviere algo que cobrar puede ocurrir a la casa de comercio que se vende o en la Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Marzo 24 de 1918. — Domingo Digraziá. — Juan Buscató.

Mz.23-4823-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Lavalleja número 1906, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Durán, y desligado de la misma don José A. Levratto. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Manuel Durán. — José A. Levratto.

Mz.22-4795-v.ab.11.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, hemos contratado vender a favor de doña Segunda Pérez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Carapé número 2053, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Arijón y Hno.

Mz.21-4783-v.ab.10.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, he contratado vender a favor de don Lorenzo Buzio el café y billar sito en la calle 21 de Septiembre número 2299, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Manuel Estévez. —Lorenzo Buzio.

Mz.20-4751-v.ab.10.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Caparro y Cía., he prometido en venta a los señores Lazzari y Rubaldo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Salsipuedes número 2150, esquina Nueva Palmira. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Víctor Ferreira.

Mz.20-4758-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan Fornelli y Juan I. Carretto las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a la Estación Llamas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo de 1918. — Andrés Scala.

Mz.19-4718-v.ab.9.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso Mía Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Balticrra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calándria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavalero José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilimo
Galván Angel.
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía
Granara y Cía. J.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona
Lacuesta Concepcin.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfeián y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Merello Alcña M.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Cerrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Rabaschino Teresa

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Tenreiro Rosa
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bixon y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pranda Juan J.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. D.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Faruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Abril 1.o de 1918.

5099-pte.1016.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
—	—	—	—
MONTEVIDEO			
Rural núm. 40	Rincón del Cerro	M.	31 Julio 1918
CANELONES			
Rural núm. 50	Caseríos de Murialdo	M.	30 Abril 1918
MALDONADO			
Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Marzo 1918
ROCHA			
2.o grado núm.	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918
TREINTA Y TRES			
Rural núm. 14	Corrales	M.	30 Junio 1918
Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	M.	30 Abril 1918
TACUAREMBO			
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	31 Agosto 1918
ARTIGAS			
Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 Marzo 1918
SALTO			
Rural núm. 16	Sopas	M.	30 Junio 1918
PAYSANDU			
Rural núm. 22	Cuchilla San José	M.	31 Marzo 1918

4683-pte.625.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Medeiros y Cía. todo lo que constituye el activo de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Paso de Valvuena de Averías Grande, Departamento de Río Negro, quedando el pasivo a mi cargo. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. —Gabino Aceves.

Mz.23-4316-v.ab.12.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Francisco y Luis Peluffo la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Arenal Grande número 1652, esquina Uruguay. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José E. Blanco.

Mz.20-4759-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta a don Hipólito Rial el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Pérez Castellanos número 1251, esquina Reconquista. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del término

que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Anselmo Fernández.
Mz.21-4781-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos dejado sin efecto y valor alguno la promesa de venta celebrada con el señor M. Raymundo, aviso referente a la casa de comercio denominada "Café Madrid", situada en la calle Florida número 1237, habiéndonos hecho cargo nuevamente de la misma. Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Sebastián Taltavull. — Manuel Rodrigo.
Mz.19-4606-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Bautista Castel ha prometido en venta a don Juan Oronoz su casa comercial que en el ramo de hotel giraba en la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1918. — Juan B. Castel.
Mz.19-4736-v.ab.9.

Al comercio y al público

Al comercio participo que he contratado vender a favor de Oronzo Morelli y Salvador Roque mi casa de negocio sita en el camino Juan Ferreira y Avenida Santa Rosa, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo hasta la fecha. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José P. Tontuelli.
Mz.19-4717-v.ab.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Caubarrére y Cía., habiéndose constituído en el mismo acto otra de igual carácter y denominación que la anterior, con el objeto de proseguir los mismos negocios que hasta ahora operaba, y hacerse cargo del activo y pasivo, según escritura que en esta fecha autorizó el escribano José M. Latorre. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Luis Caubarrére y Compañía.
Mz.18-4706-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que tengo proyectado un contrato de sociedad con don Ceferino Suárez para continuar explotando la casa comercial que en el ramo de café y billares, que con la denominación de "Café Londres" tengo establecida en la Aevnida 18 de Julio números 1958 y 1960. A los efectos de la ley de la materia emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Angel Restano.
Mz.19-4716-v.ab.10.

Venta de panadería

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Agustín Hernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el Camino Aldea y Particular. Los que se consideren como acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la referida casa. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Val.
Mz.18-4696-v.ab.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con escritura otorgada el catorce del corriente ante el escribano don Enrique Segovia y Graña, hemos constituído sociedad para explotar el establecimiento comercial conocido en esta plaza con el nombre de "Café Tupí-Nambá", haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Marzo de 1918. — Francisco San Román. — Francisco San Román (hijo). — Juan José San Román. — Luis María San Román.
Mz.18-4694-v.ab.9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Luis Barrio el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle José Arechavaleta sin número (quinta Piñeyrúa). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Domínguez e hijo. — Luis Barrio.
Mz.18-4686-v.ab.9.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Eugenio Musso la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta cuidad, en la calle Charrúa esquina Carreras. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1918. — José Xaubet.
Mz.18-4702-v.ab.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Victoriano Tris el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Libertad número 119, esquina Industria (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Varela.
Mz.18-4688-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que según escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la firma social Felipe Sáenz y Compañía, propietaria de una fonda y despacho de bebidas con asiento legal en el Peñarol, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Martín Eguiluz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Martín Eguiluz. — Felipe Sáenz.
Mz.9-4730-v.ab.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que entre don Juan B. Larraburu y don Paulino Díaz Cadorniga giraba en el ramo de farmacia en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, con la denominación de "Farmacia Río Negro", y al solo nombre de Juan B. Larraburu, quedando el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. —Juan B. Larraburu. — Paulino Díaz Cadorniga.
Mz.18-4698-v.ab.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Severino Fernández González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 150, esquina Guaraní. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — León Viñoles.
Mz.21-4761-v.ab.11.